

■ Democracia y ciudadanía política: derechos políticos

- 33 Elecciones para presidente y congreso, 1990-2002
- 34 Requisitos legales, 2002
- 35 Proporción de ciudadanos con derecho al voto, 1990-2000
- 36 Voto obligatorio, 1990-2002
- 37 Procedimientos de registro de votantes, c. 2000
- 38 Votantes registrados con relación a la población en edad de votar, 1990-2002
- 39 Concurrencia con relación a los votantes registrados, 1990-2002
- 40 Concurrencia con relación a la población en edad de votar, 1990-2002
- 41 Votos válidos con relación al total de votos, 1990-2002
- 42 Votos válidos relativos a la población en edad de votar, 1990-2002
- 43 Requisitos personales para postulación a cargos, 2002
- 45 Control partidario del proceso de selección de candidatos, 1990-2001
- 46 Procedimiento de inscripción de partidos, 2002
- 48 Acceso a fondos públicos directos, 1990-2001
- 49 Acceso a fuentes privadas, 1990-2001
- 50 Acceso a tiempo en TV, 1990-2001
- 51 Transparencia del proceso electoral: independencia de los cuerpos de administración electoral, 1990-2001
- 52 Requisitos legales, 1990-2001
- 53 Realización de elecciones primarias, 1990-2001
- 54 Métodos de selección y elección de candidatos, 1990-2002
- 55 Cuotas para candidatas parlamentarias femeninas, 2002
- 56 Normas para la elección presidencial, 1990-2002
- 58 Normas para la elección de la cámara baja o única, 1990-2002
- 60 Normas para la elección de la cámara alta, 1990-2002
- 62 Número de partidos y distribución de bancas en el Parlamento, 1990-2002
- 64 Índice de número efectivo de partidos sobre la base del porcentaje de votos, 1990-2002
- 65 Índice de número efectivo de partidos sobre la base del porcentaje de bancas, 1990-2002
- 66 Evolución del apoyo electoral a los principales partidos, c. 1980-2002
- 67 Índice de volatilidad electoral sobre la base del porcentaje de votos, 1990-2002
- 68 Índice de volatilidad electoral sobre la base del porcentaje de bancas, 1990-2002
- 69 Índice de distribución no proporcional de bancas, 1990-2002
- 70 Índice de desproporcionalidad electoral, 1990-2002
- 71 Votos para partidos que no lograron obtener bancas, 1990-2002
- 72 Bancas obtenidas por mujeres, 1990-2003
- 73 La división de poderes, 2002
- 74 Condiciones de ejercicio de cargos del Ejecutivo, 2002
- 75 Condiciones de ocupación de cargos legislativos, 2002
- 76 Poderes presidenciales legislativos, 2002
- 78 Poderes presidenciales partidistas, c. 2001
- 79 Poderes presidenciales totales, c. 2002
- 80 Términos de acceso a los cargos: Corte Suprema, 2002

- 81 Términos de ejercicio y facultades del Poder Judicial, 2002
- 82 Agencias de auditoría, 2002
- 85 Ministerio público, 2002
- 86 Instituciones de Defensoría del Pueblo, 2002
- 88 Mecanismos “desde abajo” I: iniciativas legislativas populares, 2002
- 89 Mecanismos “desde abajo” II: referéndum, 2002
- 90 Mecanismos “desde abajo” III: revocatoria, 2002
- 91 Mecanismos “desde arriba”: plebiscito, 2002

ELECCIONES REGULARES

ELECCIONES PARA PRESIDENTE Y CONGRESO, 1990-2002

TABLA 6

País	Comienzo del proceso electoral sin interrupciones	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Argentina	1983		Cb	Ca	Cb		Pr, Cb, Ca		Cb		Pr, Cb, Ca		Cb, Ca	
Bolivia	1982				Pr, Cb, Ca				Pr, Cb, Ca					Pr, Cb, Ca
Brasil	1945	Cb, Ca				Pr, Cb, Ca				Pr, Cb, Ca				Pr, Cb, Ca
Chile	1989				Pr, Cb, Ca				Cb, Ca		Pr		Cb, Ca	
Colombia	1958	Pr, Cb, Ca	Cb, Ca			Pr, Cb, Ca				Pr, Cb, Ca				Pr, Cb, Ca
Costa Rica	1919	Pr, Cu				Pr, Cu				Pr, Cu				Pr, Cu
Ecuador	1979	Cu		Pr, Cu		Cu		Pr, Cu		Pr, Cu				Pr, Cu
El Salvador	1982		Cu			Pr, Cu			Cu		Pr	Cu		
Guatemala	1985	Pr, Cu				Cu	Pr, Cu				Pr, Cu			
Honduras	1981				Pr, Cu				Pr, Cu					Pr, Cu
México	1920		Cb, Ca			Pr, Cb, Ca			Cb, Ca			Pr, Cb, Ca		
Nicaragua	1984	Pr, Cu						Pr, Cu						Pr, Cu
Panamá	1989					Pr, Cu					Pr, Cu			
Paraguay	1954				Pr, Cb, Ca					Pr, Cb, Ca				
Perú	1980	Pr, Cb, Ca		Cu			Pr, Cu					Pr, Cu	Pr, Cu	
República Dominicana	1966	Pr, Cb, Ca				Pr, Cb, Ca		Pr		Cb, Ca		Pr		Cb, Ca
Uruguay	1984					Pr, Cb, Ca					Pr, Cb, Ca			
Venezuela	1958				Pr, Cb, Ca					Pr, Cb, Ca		Pr, Cu		

Nota : Pr = Presidente, Cb = Cámara baja del parlamento, Ca = Cámara alta del parlamento, Cu = Cámara única. Para determinar el comienzo del proceso electoral sin interrupciones, no se han tomado en cuenta cambios políticos (incluso golpes de Estado o guerras civiles) que han mantenido el calendario electoral. Por otra parte, no se distingue entre elecciones directas o indirectas, ni respecto a la calidad de las elecciones que se llevaron a cabo. Por lo tanto, los datos proporcionados no corresponden necesariamente al comienzo de prácticas democráticas sin interrupciones. El año de las elecciones presidenciales se refiere a la primera vuelta, aun cuando hubiere una segunda vuelta de elecciones presidenciales se hubiera realizado el año subsiguiente.

Fuentes: Hartlyn y Valenzuela (1994); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 3, 329-39); y Georgetown University y OEA (2002).

SUFRAGIO I

REQUISITOS LEGALES, 2002

TABLA 7

Grupos sujetos a exclusión o restricciones para votar

País	Sufragio universal	Edad mínima para votar	Ciudadanos residentes en el extranjero (voto externo)	Fuerzas Armadas y Policía	Discapacitados mentales (demencia)	Criminales que cumplen condena	Personas detenidas por orden judicial	Fugitivos de la justicia o en rebeldía	Autores de fraude electoral	Culpables de conducta inmoral	Extranjeros residentes
Argentina	Sí	18			excluidos	excluidos	excluidos				excluidos
Bolivia	Sí	18	excluidos		excluidos	excluidos					con restricciones
Brasil	Sí	16			excluidos	excluidos					excluidos
Chile	Sí	18	excluidos		excluidos	excluidos	excluidos	excluidos			con restricciones
Colombia	Sí	18		excluidos	excluidos	excluidos					con restricciones
Costa Rica	Sí	18	excluidos		excluidos	excluidos					excluidos
Ecuador	Sí	18	excluidos	excluidos	excluidos	excluidos					excluidos
El Salvador	Sí	18	excluidos		excluidos	excluidos	excluidos		excluidos	excluidos	excluidos
Guatemala	Sí	18	excluidos	excluidos	excluidos	excluidos					excluidos
Honduras	Sí	18	con restricciones	excluidos	excluidos	excluidos	excluidos		excluidos		excluidos
México	Sí	18	con restricciones		excluidos	excluidos	excluidos	excluidos		prohibidos	excluidos
Nicaragua	Sí	16	excluidos		excluidos	excluidos					excluidos
Panamá	Sí	18	excluidos		excluidos	excluidos					excluidos
Paraguay	Sí	18	excluidos	excluidos	excluidos	excluidos	excluidos	excluidos			con restricciones
Perú	Sí	18		excluidos	excluidos	excluidos					excluidos
República Dominicana	Sí	18		excluidos	excluidos	excluidos					excluidos
Uruguay	Sí	18	excluidos		excluidos	excluidos	excluidos			excluidos	con restricciones
Venezuela	Sí	18			excluidos	excluidos					con restricciones

Notas: Los datos indican qué grupos sufren exclusión o restricciones en el ejercicio del voto. El sufragio universal existe cuando hombres y mujeres mayores de 18 años sufren pocas restricciones para votar, esto es, ninguna restricción basada en clases sociales o nivel de alfabetismo. En la República Dominicana, los casados menores de 18 años pueden votar. Los ciudadanos mexicanos residentes en EE.UU. pueden cruzar la frontera para votar en un puñado de lugares de votación especiales en los que el número de votos está muy limitado y limita de hecho al voto externo. En Paraguay, la prohibición al personal militar se extiende a los alumnos de las escuelas militares y policiales. Algunos países permiten votar a los extranjeros residentes bajo ciertas restricciones. Argentina permite votar a los residentes extranjeros en elecciones provinciales y municipales previo registro. Bolivia permite votar a los residentes extranjeros sólo en elecciones municipales. Colombia permite a los extranjeros residentes votar sólo en elecciones municipales y distritales. Los requisitos de residencia son de 5 años en Chile, 15 años en Uruguay y 10 años en Venezuela.

Fuentes: Reyes (1998); Nohlen y Grotz (2000); EPIC (2002); y varias constituciones nacionales, disponibles en la Universidad de Georgetown y OEA (2002).

SUFRAGIO II

PROPORCIÓN DE CIUDADANOS CON DERECHO AL VOTO, 1990-2000

TABLA 8

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Argentina	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Bolivia	95,8	95,8	95,8	96,1	96,1	96,0	96,0	96,0	96,0	96,0	96,0
Brasil	98,1	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8
Chile	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Colombia	98,2	98,3	98,2	98,2	98,2	98,3	98,3	98,3	98,3	98,3	98,3
Costa Rica	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Ecuador	97,7	97,7	97,7	97,7	97,7	97,8	98,5	98,5	98,5	98,5	98,5
El Salvador	98,5	98,5	98,5	98,5	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Guatemala	98,2	98,5	98,4	98,4	98,4	98,5	98,5	98,5	98,5	98,6	97,8
Honduras	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,8	98,8
México	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	99,3	99,3	99,3	99,3	99,3	99,3
Nicaragua	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Panamá	100,0	100,0	100,0	100,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0	99,0
Paraguay	97,7	97,7	97,7	97,9	98,0	97,9	97,8	97,8	99,3	99,3	99,3
Perú	97,9	98,0	97,9	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0
República Dominicana	98,5	98,5	98,5	98,5	98,4	98,5	98,5	98,5	98,5	98,5	98,5
Uruguay	98,2	98,3	98,2	98,2	98,2	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8
Venezuela	98,0	98,0	98,0	98,0	98,6	98,6	98,7	98,7	98,7	98,7	98,7
América Latina	98,3	98,4	98,4	98,4	98,4	98,6	98,6	98,6	98,7	98,7	98,7

Notas: Los datos reflejan el porcentaje de ciudadanos mayores de 20 años que tienen derecho al voto. Cifras menores a 100 indican la existencia de restricciones basadas en sexo, edad, alfabetización, raza, y otros factores. Los datos regionales son el término medio o promedio de todos los casos.

Fuente: Paxton, Bollen, Lee y Kim (2003: 118-22).

OBLIGACIONES DE LOS VOTANTES I

VOTO OBLIGATORIO, 1990-2002

TABLA 9

País	No es legalmente obligatorio votar	Es obligatorio votar, pero no se hace cumplir la ley	Es obligatorio votar; la ley se hace cumplir débilmente	Es obligatorio votar; la ley se hace cumplir con fuerza
Argentina			1990-02	
Bolivia			1990-02	
Brasil			1990-02	
Chile			1990-02	
Colombia	1990-02			
Costa Rica		1990-02		
Ecuador			1990-02	
El Salvador		1990-02		
Guatemala		1990-02		
Honduras		1990-02		
México		1990-02		
Nicaragua	1990-02			
Panamá		1990-02		
Paraguay		1990-02		
Perú			1990-02	
República Dominicana		1990-02		
Uruguay				1990-02
Venezuela			1990-93	
	1993-02			

Notas: El grado en que son obligados a votar los votantes potenciales es un indicador del grado en que el Estado hace cumplir con la obligación de votar. En Chile, se exige que los votantes registrados voten, pero no se exige que los ciudadanos se registren para votar. La votación obligatoria se aplica sólo a ciertos grupos etarios en Argentina (ente 18 y 70 años), Brasil (entre 18 y 70 años), Paraguay (menores de 75 años) y Perú (menores de 70 años). Ecuador sólo exige votar a los ciudadanos alfabetizados entre los 18 y 65 años.

Fuentes: Baeza (1998); Fernández (1998); Gratschew (2001, 2002); IDEA Internacional (2002b); Lijphart (1997); y Seligson *et al.* (1995: 156-7, cuadro 7.1).

OBLIGACIONES DE LOS VOTANTES II

PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE VOTANTES, C. 2000

TABLA 10

País	Registro automático	Registro centralizado/ descentralizado	Período de registro (días antes de la elección)
Argentina	Sí	Descentralizado	-
Bolivia	No	Centralizado	Hasta 35 días antes
Brasil	No	Centralizado	Hasta 100 días antes
Chile	No	Centralizado	Hasta 120 días antes
Colombia	Sí	Centralizado	-
Costa Rica	Sí	Centralizado	-
Ecuador	Sí	Semicentralizado	-
El Salvador	No	Descentralizado	Hasta 120 días antes
Guatemala	No	Descentralizado	Hasta 90 días antes
Honduras	Sí	Centralizado	-
México	No	Descentralizado	Hasta 168 días antes
Nicaragua	No	Centralizado	Hasta 30 días antes
Panamá	Sí	Centralizado	-
Paraguay	No	Centralizado	Hasta 60 días antes
Perú	No	Descentralizado	Hasta 120 días antes
República Dominicana	No	Descentralizado	Hasta 120 días antes
Uruguay	No	Descentralizado	Hasta 168 días antes
Venezuela	Sí	Descentralizado	-

Fuentes: León-Rosch (1998); y varias constituciones, códigos electorales y leyes para países individuales.

REGISTRO DE VOTANTES

VOTANTES REGISTRADOS CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN

EN EDAD DE VOTAR, 1990-2002

TABLA 11

País	Año electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	1988	1989														
Argentina		98,7	98,0		97,9		97,7		98,6		99,0		98,8			98,3
Bolivia		64,1			64,6				78,4						87,5	76,8
Brasil			89,6				92,0				94,1				94,1	92,4
Chile		91,7				90,5			84,1		81,4		78,6			83,6
Colombia			68,3	72,7			76,4				84,5				89,0	78,2
Costa Rica			96,0				92,5				88,1				87,0	90,9
Ecuador			94,2		96,1		97,6		99,1		99,2				102,3	98,1
El Salvador		70,8		79,5			93,1			90,2		89,5	89,4			88,3
Guatemala			77,6				74,9	77,6				81,9				78,0
Honduras		104,9				105,6				97,1				101,1		101,2
México	90,5			79,1			89,7			94,1			98,0			90,2
Nicaragua			89,3						102,2					..		95,8
Panamá		87,5					96,4					99,5				98,0
Paraguay		105,3				71,4					74,0					72,7
Perú			84,3	90,7				87,9					78,2	93,9		87,0
República Dominicana			84,3				83,7	82,9		86,6		84,8		88,2		85,1
Uruguay		109,3					104,7					102,9				103,8
Venezuela	90,0					81,8					80,5		80,5			80,9
América Latina			88,7	88,7	89,2	86,9	88,5	88,5	89,2	89,3	89,9	90,0	89,6	90,5	91,6	89,3
Europa Occidental			96,6	96,8	96,6	96,7	96,2	96,2	96,5	96,1	96,1	95,8	95,9	95,8	95,5	96,2
EE.UU.			64,2		69,6		66,4		72,9		69,2		74,6		..	69,5

Notas: Los datos son el porcentaje de los votantes registrados con relación a la población total en edad de votar (VAP) estimada. La VAP se estima en los datos de población para personas de 18 años o mayores, excepto para Brasil y Nicaragua, donde las personas de 16 años o mayores pueden votar. Las cifras que exceden el 100% indican que el número de personas en el registro electoral excede al VAP. Esto es un reflejo característico de un registro de votantes que no ha sido actualizado. Los datos se refieren a las elecciones legislativas para la cámara baja o única o, cuando se indica en cursiva, a la primera ronda de las elecciones presidenciales. Las cifras para Ecuador en 1990 y 1994 se basan en elecciones legislativas provinciales; las cifras para México en 1988, 1991, 1994, 1997 y 2000 son de los distritos RP de la cámara baja. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Los datos sobre votos registrados son del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países. Los datos de Europa Occidental y los Estados Unidos se basan en IDEA Internacional (2002a). Los datos sobre la población en edad de votar se calculan a partir de ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

CONCURRENCIA DE VOTANTES I

CONCURRENCIA CON RELACIÓN A LOS VOTANTES REGISTRADOS, 1990-2002

TABLA 12

País	Año electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	1988	1989														
Argentina		84,3		82,1		80,7		82,1		79,7		78,6		72,9		79,4
Bolivia		73,7				72,2				71,4					72,1	71,9
Brasil			85,8				82,0				78,5				82,3	82,1
Chile		94,7				91,3				87,2		89,9		87,1		88,9
Colombia			55,4	36,5			32,7				45,6				43,5	42,8
Costa Rica			81,8				81,1				69,9				68,8	75,4
Ecuador			69,4		71,0		65,5		67,9		64,2				65,0	67,2
El Salvador		54,7		52,9			51,5			38,7		38,6	38,1			43,9
Guatemala			56,4				21,0	53,1				53,8				46,1
Honduras		76,0				64,8				71,5				66,3		67,5
México	49,4			65,8			76,1			57,7			63,6			65,8
Nicaragua			86,3						77,1					..		81,7
Panamá		76,8					72,8					74,8				73,8
Paraguay		52,0				67,6					80,5					74,0
Perú			68,1		71,3			66,4					98,8	80,5		77,0
República Dominicana			56,2				..	78,6		53,0		76,1		51,1		63,0
Uruguay		88,7					91,4					91,3				91,3
Venezuela	81,7					60,2					52,4		56,6			56,4
América Latina			71,7	71,4	71,7	70,4	68,0	69,6	70,5	68,7	67,3	67,5	71,1	69,3	68,1	69,6
Europa Occidental			78,7	77,9	78,0	77,9	77,8	77,6	77,1	76,7	76,3	75,4	74,7	73,8	73,4	76,6
EE.UU.			56,0		78,0		57,6		66,0		51,5		63,8		..	62,2

Notas: Los datos son el porcentaje de los votantes reales con relación al total de los votantes registrados (VR), y sirven como un indicador del ausentismo. Los datos se refieren a las elecciones legislativas para la cámara baja o única o, cuando se indica en cursiva, a la primera ronda de las elecciones presidenciales. Las cifras para Ecuador en 1990 y 1994 se basan en elecciones legislativas provinciales; las cifras para México en 1988, 1991, 1994, 1997 y 2000 son de los distritos RP de la cámara baja. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Los datos sobre votos registrados son del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países. Los datos de Europa Occidental y los Estados Unidos se basan en IDEA Internacional (2002a). Los datos sobre la población en edad de votar se calculan a partir de ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

CONCURRENCIA DE VOTANTES II

CONCURRENCIA CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN EN EDAD DE VOTAR, 1990-2002 TABLA 13

País	Año electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	1988	1989														
Argentina	1989	83,2		80,5		79,0		80,3		78,6		77,8		72,0		78,0
Bolivia	1989	47,2				46,6				56,0					63,1	55,2
Brasil			76,9				75,4				73,8				77,4	75,9
Chile	1989	86,8				82,6				73,3		73,2		68,5		74,4
Colombia			37,9	26,5			25,0				38,5				38,7	33,3
Costa Rica			78,5				75,0				61,6				59,9	68,8
Ecuador			65,4		68,2		63,9		67,2		63,6				66,4	65,8
El Salvador	1989	38,7		42,0		48,0				34,9		34,5	34,1			38,7
Guatemala			43,8				15,7	41,2				44,0				36,2
Honduras	1989	79,7				68,4				69,4				67,0		68,3
México	1988	44,7		52,1			68,3			54,3			62,4			59,3
Nicaragua			77,0						78,8					..		77,9
Panamá	1989	67,3					70,2					74,4				72,3
Paraguay	1989	54,8				48,3					59,5					53,9
Perú			57,4		64,7			58,3					77,2	75,6		66,6
República Dominicana			47,4				..		65,2		45,9		64,6		45,0	53,6
Uruguay	1989	96,9					95,8					93,9				94,8
Venezuela	1988	73,5				49,2					42,2		45,5			45,7
América Latina			64,3	64,1	64,7	62,0	61,1	62,3	63,5	62,0	60,9	61,1	63,8	63,0	62,6	62,7
Europa Occidental			76,1	75,3	75,3	75,4	74,9	74,6	74,4	73,7	73,3	72,0	71,5	70,6	70,0	73,6
EE.UU.			36,0		54,3		38,3		48,1		35,7		47,6		..	43,3

Notas: Los datos son el porcentaje de los votantes reales con relación a la población total en edad de votar (VAP) estimada. Los datos se refieren a las elecciones legislativas para la cámara baja o única o, cuando se indica en cursiva, a la primera ronda de las elecciones presidenciales. Las cifras para Ecuador en 1990 y 1994 se basan en elecciones legislativas provinciales; las cifras para México en 1988, 1991, 1994, 1997 y 2000 son de los distritos RP de la cámara baja. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Los datos sobre votos registrados son del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países. Los datos de Europa Occidental y los Estados Unidos se basan en IDEA Internacional (2002a). Los datos sobre la población en edad de votar se calculan a partir de ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

VOTOS VÁLIDOS I

VOTOS VÁLIDOS CON RELACIÓN AL TOTAL DE VOTOS, 1990-2002

TABLA 14

País	Año electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	1988	1989														
Argentina		97,4		90,7		94,4		93,1		92,1		96,2		77,5		90,7
Bolivia		90,0				95,2				93,8					92,8	93,9
Brasil			56,3				58,8				80,0				92,4	71,9
Chile		94,9				91,3				82,3		97,0		87,3		89,5
Colombia			99,6	87,2			83,7				89,2				86,8	89,3
Costa Rica			96,5				96,7				96,7				97,0	96,7
Ecuador			81,0		79,4		76,1		77,9		77,7				86,2	79,7
El Salvador		93,6		91,2			92,6			96,3		96,7	97,4			94,8
Guatemala			85,9				87,8	86,7				88,4				87,2
Honduras						96,6				92,0				91,4		93,3
México	96,7			95,8			96,3			97,2			97,7			96,8
Nicaragua			93,9						92,5					..		93,2
Panamá		73,0					94,7					94,1				94,4
Paraguay		98,1				95,9					96,7					96,3
Perú			72,8		76,4			53,4					83,2	78,6		72,9
Rep. Dominicana			97,0				..		98,4		95,9		98,7		96,2	97,2
Uruguay			95,8				95,2					98,0				96,6
Venezuela	96,2					80,3					85,5		68,1			78,0
América Latina			89,8	88,6	88,7	87,9	89,0	87,6	87,7	87,1	88,8	90,1	91,0	89,1	89,9	88,9

Notas: Los datos son el porcentaje de los votos válidos con relación al total de los votos emitidos. Los datos se refieren a las elecciones legislativas para la cámara baja o única o, cuando se indica en cursiva, a la primera ronda de las elecciones presidenciales. Las cifras para Ecuador en 1990 y 1994 se basan en elecciones legislativas provinciales; las cifras para México en 1988, 1991, 1994, 1997 y 2000 son de los distritos RP de la cámara baja. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Los datos sobre votos registrados son del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países. Los datos de Europa Occidental y los Estados Unidos se basan en IDEA Internacional (2002a). Los datos sobre la población en edad de votar se calculan a partir de ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

VOTOS VÁLIDOS II

VOTOS VÁLIDOS RELATIVOS A LA POBLACIÓN EN EDAD DE VOTAR, 1990-2002

TABLA 15

País	Año electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	1988	1989														
Argentina	1989	81,0		73,0		74,6		74,8		72,4		74,8		55,8		70,9
Bolivia	1989	42,4				44,3				52,5					58,5	51,8
Brasil			43,3				44,4				59,0				71,5	54,6
Chile	1989	82,5				75,4				60,3		71,0		59,8		66,6
Colombia			37,7	23,2			20,9				34,4				33,6	30,0
Costa Rica			75,8				72,6				59,6				58,1	66,5
Ecuador			53,0		54,2		48,6		52,4		49,5				57,3	52,5
El Salvador	1989	36,2		38,3		44,4				33,6		33,4	33,2			36,6
Guatemala			37,6			13,8	35,7					38,9				31,5
Honduras	1989	77,7				66,1				63,9				61,2		63,7
México	1988	43,2		49,9		65,8				52,8			60,9			57,3
Nicaragua			72,3					72,9						76,0		73,7
Panamá	1989	49,1				66,5						70,0				68,2
Paraguay	1989	53,7				46,3					57,6					51,9
Perú			41,8		49,4			31,1					64,2	59,4		49,2
República Dominicana			45,9			70,1		64,1		44,0		63,7		43,3		55,2
Uruguay	1989	92,9				91,2						91,9				91,6
Venezuela	1988	70,7				39,5					36,1		31,0			35,6
América Latina			57,6	56,8	57,3	54,3	55,9	56,1	56,0	54,1	54,1	55,2	58,3	56,4	56,6	56,1

Notas: Los datos son el porcentaje de votos válidos en relación con la población total en edad de votar (VAP). La VAP se estima sobre la base de la población de 18 años o mayor. Los datos se refieren a las elecciones legislativas para la cámara baja o única o, cuando se indica en cursiva, a la primera ronda de las elecciones presidenciales. Las cifras para Ecuador en 1990 y 1994 se basan en elecciones legislativas provinciales; las cifras para México en 1988, 1991, 1994, 1997 y 2000 son de los distritos RP de la cámara baja. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Los datos sobre votos registrados son del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países. Los datos de Europa Occidental y los Estados Unidos se basan en IDEA Internacional (2002a). Los datos sobre la población en edad de votar se calculan a partir de ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

REQUISITOS PERSONALES

REQUISITOS PERSONALES PARA POSTULACIÓN A CARGOS, 2002

TABLA 16A

País	Ciudadanía			Edad mínima		
	P y VP	Senador	Diputado	P y VP	Senador	Diputado
Argentina	Nativo	Nativo o con 6 años de ciudadanía	Nativo o con 4 años de ciudadanía	30	30	25
Bolivia	Nativo	Nativo	Nativo	35	35	25
Brasil	Nativo	Ciudadano	Ciudadano	35	35	21
Chile	Nativo	Ciudadano	Ciudadano	40	40	21
Colombia	Nativo	Nativo	Ciudadano	30	30	25
Costa Rica	Nativo	-	Ciudadano o 10 años de Res	30	-	21
Ecuador	Nativo	-	Nativo	35	-	25
El Salvador	Nativo	-	Nativo	30	-	25
Guatemala	Nativo	-	Nativo	40	-	18
Honduras	Nativo	-	Nativo	30	-	21
México	Nativo	Nativo	Nativo	35	25	21
Nicaragua	Ciudadano	-	Ciudadano	25	-	21
Panamá	Nativo	-	Nativo o 15 años de Res.	35	-	21
Paraguay	Nativo	Nativo	Nativo	35	35	25
Perú	Nativo	-	Nativo	35	-	25
República Dominicana	Nativo	Ciudadano o 10 años de Res.	Ciudadano o 10 años de Res.	30	25	25
Uruguay	Nativo	Nativo o 7 años de ciudadanía	Nativo o 5 años de ciudadanía	35	30	25
Venezuela	Nativo	-	Nativo o Ciudadano y 15 años de Res.	35	-	21

Nota: P = Presidente; VP = Vicepresidente; Nativo = nacido en el país o provincia; Res. = residencia.

Fuentes: Reyes (1998: 111-17); y constituciones nacionales.

REQUISITOS PERSONALES

REQUISITOS PERSONALES PARA POSTULACIÓN A CARGOS, 2002

TABLA 16B

País	Residencia	Alfabetismo	Nivel de ingresos	Moralidad o criterio de honestidad	Proscripción a líderes religiosos
Argentina	Sí: 2 años de Res. inmediata en la Provincia	No	Sí: sólo para senadores	No	No
Bolivia	No	No	No	No	Sí
Brasil	Sí: en la circunscripción	Sí: los analfabetos no son elegibles	No	No	No
Chile	Sí: 2 años de Res. en la región	Sí: se requiere educación de nivel medio	No	No	No
Colombia	No	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No	Sí: sólo para P y VP
Ecuador	Sí: 3 años de Res.	No	No	No	No
El Salvador	No	Sí: alfabetismo mínimo	No	Sí	Sí: sólo para P y VP
Guatemala	No	No	No	No	Sí
Honduras	Sí: Nativo y con 5 años de Res. en el departamento	No	No	No	Sí
México	Sí: Nativo o 6 años de Res. para senador y diputado; 20 años de Res. para P	No	No	No	Sí
Nicaragua	Sí: 2 años en departamento o región	No	No	No	Sí
Panamá	Sí: 1 año de Res.	No	No	No	No
Paraguay	No	No	No	No	Sí
Perú	No	No	No	No	No
República Dominicana	Sí: 5 años de Res. en el departamento	No	No	No	No
Uruguay	No	No	No	No	No
Venezuela	Sí: 4 años de Res. en la jurisdicción	No	No	No	Sí: sólo para P y VP

Nota: P = Presidente; VP = Vicepresidente; Nativo = nacido en el país o provincia; Res. = residencia.

Fuentes: Reyes (1998: 111-17); y constituciones nacionales.

CONTROL PARTIDARIO

CONTROL PARTIDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, 1990-2001

TABLA 17

País	Monopolio de los partidos sobre las candidaturas (no se permite la postulación a los independientes)	Sin monopolio de los partidos sobre las candidaturas (se permite la postulación a los independientes)
Argentina	1990-01	
Bolivia	1990-01	
Brasil	1990-01	
Chile		1990-01
Colombia		1990-01
Costa Rica	1990-01	
Ecuador	1990-95	1995-01
El Salvador	1990-01	
Guatemala	1990-01	
Honduras		1990-01
México	1990-01	
Nicaragua	1990-01	
Panamá	1990-01	
Paraguay		1990-01
Perú		1990-01
República Dominicana	1990-01*	
Uruguay	1990-01	
Venezuela		1990-01

Nota: * Aunque la ley de República Dominicana permite explícitamente las candidaturas independientes, los requisitos para convertirse en candidato independiente son de hecho similares a los de la formación de un partido político.

Fuentes: Constituciones nacionales y leyes electorales; y consultas con fuentes expertas actual o anteriormente asociadas con los tribunales electorales de cada país.

INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS, 2002

TABLA 18

País	Requisitos para la inscripción inicial	Requisitos para mantener el estatus legal como partido
Argentina	Cantidad de miembros \geq 4% de los votantes registrados, hasta un millón, en \geq 5 distritos	Haber efectuado elecciones internas en los últimos 4 años Presentar candidatos en una de las 3 últimas elecciones consecutivas
Bolivia	Cantidad de miembros \geq 2% de los votos válidos en la última elección	Obtener \geq 3% de los votos válidos en la última elección en la que presentó candidatos Presentar candidatos en una de las 2 últimas elecciones consecutivas
Brasil	Ganar \geq 0,5% de los votos en la última elección legislativa nacional, sin contar los votos en blanco o nulos, y con \geq 0,1 de los votos distribuidos en por lo menos un tercio de los estados	Rechazar fondos extranjeros o subordinación a un gobierno extranjero
Chile	Cantidad de miembros \geq 0,5% del electorado que votó en la última elección para la cámara baja en 8 regiones o 3 regiones contiguas	Obtener \geq 5% de los votos válidos en la última elección para la cámara baja en 8 regiones o 3 regiones contiguas Cantidad de miembros \geq 0,25% del electorado que votó en la última elección para la cámara baja en 8 regiones o 3 regiones contiguas
Colombia	Cantidad de miembros \geq 50.000 votantes	Obtener \geq 50.000 votos; o ganar o mantener bancas en el Congreso
Costa Rica	Cantidad de miembros \geq 3.000 votantes registrados	Obtener \geq 3.000 votos válidos
Ecuador	Cantidad de miembros \geq 1,5% de los votantes registrados	Obtener \geq 5% de los votos válidos en dos elecciones nacionales sucesivas
El Salvador	Cantidad de miembros \geq 3% de los votos emitidos en la última elección presidencial	Obtener \geq 3% de los votos emitidos en la última elección nacional en la que presentó candidatos Presentar candidatos en por lo menos una de cada 2 elecciones consecutivas que no se celebren en el mismo año
Guatemala	Cantidad de miembros \geq 1 persona cada 2.000 habitantes, todos votantes registrados y la mitad alfabetizados	Obtener \geq 4% de los votos válidos en elecciones generales o ganar representación en el Congreso
Honduras	Cantidad de miembros \geq 20.000 votantes registrados	Obtener \geq 10.000 votos en elecciones nacionales
México	Cantidad de miembros y presencia en la asamblea \geq 3.000 votantes registrados en \geq 10 unidades federales, o \geq 300 votantes registrados en \geq 100 distritos electorales uninominales Cantidad de miembros \geq 0,13% de los votantes registrados	Obtener \geq 2% de los votos en las últimas elecciones nacionales presidenciales o para cualquiera de las cámaras Presentar candidatos en elecciones nacionales
Nicaragua	Cantidad de miembros \geq 3% de los votantes registrados	Obtener \geq 4% de los votos válidos en elecciones nacionales Presentar candidatos en elecciones nacionales
Panamá	Cantidad de miembros \geq 5% de los votos válidos en la última elección presidencial	Obtener \geq 5% de los votos válidos en las últimas elecciones nacionales o distritales en las que presentó candidatos Presentar candidatos en más de una elección nacional
Paraguay	Cantidad de miembros \geq 0,5% de los votos válidos en la última elección de senadores	Obtener \geq 1% de los votos válidos en las últimas dos elecciones nacionales Presentar candidatos en por lo menos una de cada dos elecciones nacionales

Continuación tabla 18

País	Requisitos para la inscripción inicial	Requisitos para mantener el estatus legal como partido
Perú	Cantidad de miembros \geq 1% de los votantes en la última elección	Obtener representación parlamentaria en la última elección nacional
República Dominicana	Cantidad de miembros \geq 2% de los votos válidos emitidos en la última elección presidencial	Obtener \geq 2% de los votos válidos en la última elección presidencial; o ganar representación municipal o en el Congreso Presentar candidatos en por lo menos una de las últimas 2 elecciones nacionales consecutivas
Uruguay	Cantidad de miembros \geq 500 votantes registrados	Obtener \geq 1% de los votos válidos en la última elección legislativa
Venezuela	Presencia organizacional en por lo menos 12 unidades regionales y cantidad de miembros \geq 0,5% de los votantes registrados en cada unidad; o \geq 3% de los votos de la última elección nacional	Presentar candidatos en por lo menos una de cada dos elecciones nacionales

Nota: La información se refiere a los partidos nacionales.

Fuentes: Constituciones nacionales y leyes sobre partidos políticos; y consultas con fuentes expertas.

FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS I

ACCESO A FONDOS PÚBLICOS DIRECTOS, 1990-2001

TABLA 19

País	Sin disponibilidad de fondos públicos directos	Disponibilidad de fondos públicos directos, pero con altos umbrales para obtenerlos	Disponibilidad de fondos públicos directos, y bajos umbrales para obtenerlos
Argentina			1990-2001
Bolivia	1990-97		
Brasil		1997-2001	1990-2001
Chile	1990-2001		
Colombia	1990-91		
Costa Rica		1991-2001 1990-2001	
Ecuador			1990-2001
El Salvador			1990-2001
Guatemala		1990-2001	
Honduras			1990-2001
México			1990-2001
Nicaragua		2000-2001	1990-2000
Panamá	1990-97		1997-2001
Paraguay			1990-2001
Perú	1990-2001		
República Dominicana	1990-97		1997-2001
Uruguay			1990-2001
Venezuela	1999-2001	1990-99	

Nota: Los fondos públicos directos se refieren al suministro de fondos directamente a los partidos, y se contraponen con las formas indirectas de financiamiento, tales como la posibilidad de servicios y beneficios impositivos.

Fuentes: Del Castillo y Zovatto (1998); Zovatto (2002: 14, cuadro 1); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 169-72); y consultas con fuentes expertas.

FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS II

ACCESO A FUENTES PRIVADAS, 1990-2001

TABLA 20

País	Donaciones privadas a los partidos		Donaciones anónimas a los partidos		Donaciones de contratistas gubernamentales a los partidos		Legislación sobre divulgación del origen de los fondos, c. 2001
	Sin límites a las contribuciones	Límites a las contribuciones	Sin límites a las contribuciones	Límites a las contribuciones	Sin límites a las contribuciones	Límites a las contribuciones	
Argentina	1990-2001			1990-2001		1990-2001	Medianamente fuerte
Bolivia		1990-2001	1990-97			1990-2001	Medianamente fuerte
Brasil		1990-2001		1990-2001	1990-95	1995-2001	Fuerte
Chile	1990-2001		1990-2001		1990-2001		Medianamente fuerte
Colombia		1990-91		1990-2001	1990-2001		Medianamente fuerte
Costa Rica	1991-2001 1990-96		1990-96		1990-96		Débil
		1996-2001		1996-2001		1996-2001	
Ecuador	1990-2001			1990-2001		1990-2001	Muy débil
El Salvador	1990-2001		1990-2001		1990-2001		No
Guatemala	1990-2001		1990-2001		1990-2001		No
Honduras	1990-2001			1990-2001		1990-2001	No
México	1990-93		1990-93		1990-93		Muy débil
		1993-2001		1993-2001		1993-2001	
Nicaragua		1990-96	1990-96		1990-2001		Débil
	1996-2001			1996-2001			
Panamá	1990-2001		1990-2001		1990-2001		No
Paraguay		1990-2001		1990-2001		1990-2001	Muy débil
Perú	1990-2001		1990-2001		1990-2001		Débil
República Dominicana	1990-2001			1990-2001	1990-2001		No
Uruguay	1990-2001		1990-2001		1990-2001		No
Venezuela	1990-99			1990-2001	1990-99		No
		1999-2001				1999-2001	

Fuentes: Del Castillo y Zovatto (1998); Nohlen, Picado y Zovatto (1998: 445-53, cuadro XIX.3); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 172-73); Pinto-Duschinsky (2002a: 76-77, 2002b); Ward (2002); y consultas con fuentes expertas.

FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS III

ACCESO A TIEMPO EN TV, 1990-2001

TABLA 21

País	Acceso a tiempo gratuito en TV		Gastos partidarios en TV privada		
	No	Sí	Ilimitados	Limitados	Ninguno
Argentina		1990-2001	1990-2001		
Bolivia		1990-2001	1990-91		
Brasil		1990-2001		1991-2001	1990-2001
Chile		1990-2001			1990-2001
Colombia		1990-2001		1990-2001	
Costa Rica	1990-2001			1990-2001	
Ecuador	1990-2001		1990-2001		
El Salvador	1990-2001		1990-2001		
Guatemala		1990-2001	1990-2001		
Honduras	1990-2001				1990-2001
México		1990-2001			1990-2001
Nicaragua		1990-2001			1990-2001
Panamá		1990-2001	1990-2001		
Paraguay		1990-2001		1990-2001	
Perú		1990-2001	1990-2001		
República Dominicana	1990-2001		1990-2001		
Uruguay	1990-98	1998-2001		1990-2001	
Venezuela	1990-2001			1990-2001	

Nota: En 1994 el tribunal electoral de El Salvador determinó por única vez un espacio en TV gratuito. En Panamá, sólo el canal estatal de TV ofrece tiempo gratuito.

Fuentes: Nohlen, Picado y Zovatto (1998: 445-53, cuadro XIX.3); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 172-73); Zovatto (2002); Pinto-Duschinsky (2002a: 76-7); y consultas con fuentes expertas.

■ TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA DEL PROCESO ELECTORAL:

INDEPENDENCIA DE LOS CUERPOS DE ADMINISTRACIÓN

ELECTORAL, 1990-2001

TABLA 22

País	Elecciones organizadas por el gobierno con la supervisión de un cuerpo colectivo dependiente del Poder Judicial, compuesto por juristas y/o representantes partidarios	Una comisión electoral o tribunal independiente del Ejecutivo tiene la responsabilidad completa sobre el proceso electoral
Argentina	1990-2001	
Bolivia		1990-2001
Brasil		1990-2001
Chile		1990-2001
Colombia		1990-2001
Costa Rica		1990-2001
Ecuador		1990-2001
El Salvador		1990-2001
Guatemala		1990-2001
Honduras		1990-2001
México	1990-94	1994-2001
Nicaragua		1990-2001
Panamá		1990-2001
Paraguay		1990-2001
Perú		1990-2001
República Dominicana		1990-2001
Uruguay		1990-2001
Venezuela		1990-2001

Fuentes: López-Pintor (2000: 19-37); y consultas con fuentes expertas.

DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS PRESIDENCIALES I

REQUISITOS LEGALES, 1990-2001

TABLA 23

País	Ninguno = ni la constitución ni las leyes electorales exigen que los partidos cumplan requisitos de democracia interna (ya sea elecciones primarias o convenciones) para seleccionar sus candidatos	Algunos = o la constitución o las leyes electorales exigen a los partidos cumplir con requisitos de democracia interna (ya sea elecciones primarias o convenciones) para seleccionar sus candidatos
Argentina	1990-2001	
Bolivia	1990-99	1999-2001 *
Brasil		1990-2001
Chile		1990-2001
Colombia	1990-2001	
Costa Rica		1990-2001
Ecuador	1990-2001	
El Salvador	1990-2001	
Guatemala		1990-2001
Honduras		1990-2001
México	1990-2001	
Nicaragua	1990-2001	
Panamá		1990-2001
Paraguay		1990-2001
Perú	1990-2001	
República Dominicana		1990-2001
Uruguay	1990-97	1997-2001
Venezuela	1990-99	1999-2001

Nota: * En Bolivia la reforma a la Ley de Partidos Políticos de junio de 1999 no ha sido aún puesta en práctica.

Fuentes: Alcántara Sáez (2002: 20-34); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 156-66); y consultas con fuentes expertas.

DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS PRESIDENCIALES II

REALIZACIÓN DE ELECCIONES PRIMARIAS, 1990-2001

TABLA 24

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Argentina						1				1		
Bolivia				0				0				
Brasil					0				0			
Chile				1						1		
Colombia	1				1				1			
Costa Rica	2				2				2			
Ecuador			0				0		0			
El Salvador					1					1		
Guatemala	1					0				0		
Honduras				2				2				2
México					0						2	
Nicaragua	0						1					1
Panamá					0					2		
Paraguay				2					2			
Perú	0					0					0	0
República Dominicana	1				1		2				2	
Uruguay					0					2		
Venezuela				2					2		0	

Notas: Los datos se refieren a las elecciones primarias que efectivamente se realizaron, distinguiéndolas de su requerimiento legal. Las elecciones primarias se entienden como procesos en los que se eligen candidatos presidenciales en forma libre, directa y competitiva, a través del voto secreto, ya sea por miembros del partido o por ciudadanos registrados en padrones electorales nacionales. No incluyen las convenciones partidarias ni asambleas nacionales. 0 = sin elecciones primarias realizadas en ningún partido importante; 1 = una elección primaria fue realizada por lo menos en un partido importante; 2 = elecciones primarias realizadas en todos los partidos importantes. Los datos se ubican bajo el año en el cual se realizó la primera ronda de la elección presidencial, aun cuando las primarias se realizaron el año anterior.

Fuentes: Alcántara Sáez (2002: 20-34); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 156-66); Freidenberg y Sánchez López (2002); y consultas con fuentes expertas.

DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS PARLAMENTARIOS I

MÉTODOS DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS, 1990-2002

TABLA 25

País	Forma de votación	Cámara baja o cámara única			Forma de votación para la cámara alta
		Control partidario de la selección de candidatos	Control partidario del orden de elección	Combinación de votos entre candidatos/ listas partidarias dentro del distrito	
Argentina	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	1990-94: Elegidos por las legislaturas provinciales 1994-02: Listas cerradas y bloqueadas
Bolivia	1990-94: Listas cerradas y bloqueadas 1994-02: Candidatos en distritos uninominales; listas cerradas y bloqueadas en distritos plurinominales	Sí	Sí	Sí	Listas cerradas y bloqueadas
Brasil	Listas cerradas y desbloqueadas	No	No	Sí	Listas abiertas
Chile	Un voto para uno de los dos candidatos	Sí	No	Sí	Un voto por candidato
Colombia	Listas cerradas y bloqueadas	No	No	No	Listas cerradas y bloqueadas
Costa Rica	Listas cerradas y bloqueadas	No	Sí	Sí	-
Ecuador	1990-98: Listas cerradas y bloqueadas 1998-02: Listas abiertas	Sí	Sí	Sí	-
El Salvador	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	-
Guatemala	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	-
Honduras	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	-
México	Candidatos en distritos uninominales; listas cerradas y bloqueadas en distritos plurinominales	Sí	Sí, para los elegidos a partir de la lista del partido	Sí, para los elegidos a partir de la lista del partido	Listas cerradas y bloqueadas
Nicaragua	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	-
Panamá	Listas abiertas	Sí	No	Sí	-
Paraguay	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	Listas cerradas y bloqueadas
Perú	Listas cerradas y desbloqueadas	Sí	No	Sí	1990-92: Listas cerradas y desbloqueadas 1993-02: -
República Dominicana	Listas cerradas y bloqueadas	Sí	Sí	Sí	Voto por candidatos
Uruguay	1990-02: Listas subpartidarias cerradas y bloqueadas (sublemas)	Sí	Sí	Sí	Listas subpartidarias cerradas y bloqueadas
Venezuela	1990-93: Listas cerradas y bloqueadas 1993-02: Candidatos en distritos uninominales; listas cerradas y bloqueadas en distritos plurinominales	Sí	Sí	Sí	1990-99: Listas cerradas y bloqueadas 1999-02: -

Notas: La boleta electoral utilizada en países con sistema electoral de representación proporcional (RP) es en general de tres tipos, los cuales determinan la extensión de las posibilidades de elección del votante. Las listas cerradas y bloqueadas sólo permiten votar en bloque por un partido político. La decisión del orden de candidatos en la boleta es una prerrogativa de cada partido político. Las listas cerradas pero desbloqueadas permiten a los votantes una elección preferencial de qué individuos deben representar al partido en la lista partidaria. Las listas abiertas permiten a los votantes cruzar las líneas partidarias y confeccionar su propia lista de individuos. Cuando no se ofrecen datos es debido a que no se ha observado ningún cambio en el período 1990-2002.

Fuentes: Mainwaring y Shugart (1997: 421-29); Rose (2000: 355-74); y Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 98-99).

DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS PARLAMENTARIOS II

CUOTAS PARA CANDIDATAS

PARLAMENTARIAS FEMENINAS, 2002

TABLA 26

País	Año de adopción	Requisitos
Argentina	1991	30% de las listas electorales del partido a la Cámara de Diputados y el Senado
Bolivia	1997	30% de los candidatos del partido a la Cámara de Diputados y 25% de los candidatos del partido al Senado
Brasil	1997	30% de los candidatos del partido a la Cámara de Diputados
Chile	-	-
Colombia	-	-
Costa Rica	1996	40% de la lista electoral del partido a la cámara única
Ecuador	1997	20% de los candidatos del partido a la cámara única
El Salvador	-	-
Guatemala	-	-
Honduras	2000	30% de los candidatos del partido a la cámara única
México	2002	30% de los candidatos del partido a la Cámara de Diputados y al Senado
Nicaragua	-	-
Panamá	1997	30% de los candidatos del partido a la cámara única
Paraguay	1996	20% de las listas electorales del partido a la Cámara de Diputados y el Senado
Perú	1997	30% de los candidatos del partido a la cámara única
República Dominicana	1997	25% de los candidatos del partido a la Cámara de Diputados
Uruguay	-	-
Venezuela	-	-

Nota: La información sólo incluye las cuotas de las leyes electorales o leyes relativas al Parlamento, y excluye las regulaciones adoptadas por partidos políticos específicos.

Fuentes: CEPAL (1999b: 69, cuadro 18); Méndez-Montalvo y Ballington (2002); OEA, Comisión Interamericana de Mujeres (2002); e IDEA Internacional IDEA (2003).

■ REGLAMENTOS ELECTORALES I

NORMAS PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL, 1990-2002

TABLA 27A

País	Fórmula electoral	Duración del mandato
Argentina	1990-94: Mayoría relativa, indirecta (colegio electoral)	1990-94: 6 años
	1994-02: Desempate con umbral del 45% o umbral del 40% y ventaja del 10% sobre el segundo lugar	1994-02: 4 años
Bolivia	1990-04: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>) indirecto (la legislatura selecciona un presidente entre los tres candidatos más votados)	1994-02: 4 años
	1994-2002: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>) indirecto (la legislatura selecciona un presidente entre los dos candidatos más votados)	1994-02: 5 años
Brasil	1990-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-94: 4 años
		1990-94: 5 años
Chile	1990-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-93: 8 años
Colombia	1990-91: Plural	1993-02: 6 años
	1991-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-02: 4 años
Costa Rica	1990-02: Desempate con umbral del 40%	1990-02: 4 años
Ecuador	1990-98: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-02: 4 años
	1998-02: Desempate con umbral del 45% y ventaja del 10% sobre el segundo lugar	
El Salvador	1990-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-02: 5 años
Guatemala	1990-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-93: 5 años
		1993-02: 4 años
Honduras	1990-02: Mayoría relativa	1990-02: 4 años
México	1990-02: Mayoría relativa	1990-02: 6 años
Nicaragua	1990-95: Mayoría relativa	1990-94: 6 años
	1995-99: Desempate con umbral del 45%	1994-02: 5 años
	1999-02: Desempate con umbral del 40% o umbral del 35% y ventaja del 5% sobre el segundo lugar	
Panamá	1990-02: Mayoría relativa	1990-02: 5 años
Paraguay	1990-02: Mayoría relativa	1990-02: 5 años
Perú	1990-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	1990-02: 5 años
República Dominicana	1990-94: Mayoría relativa	1990-02: 4 años
	1994-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	
Uruguay	1990-97: Mayoría relativa	1990-02: 5 años
	1997-02: Mayoritario de doble vuelta (<i>majority runoff</i>)	
Venezuela	1990-02: Mayoría relativa	1990-99: 5 años
		1999-02: 6 años

Nota: "Plural" significa que la elección es ganada por quien obtenga mayor cantidad de votos. Las elecciones son directas, excepto cuando se menciona lo contrario. Mayoritario de doble vuelta (*majority runoff*) incluye a los dos más votados. Fuentes: Jones (1995: 10-11, 1997: 14); Carey, Amorin Neto y Shugart (1997); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 72, 76-79); y consultas con fuentes expertas.

REGLAMENTOS ELECTORALES I

NORMAS PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL, 1990-2002

TABLA 27B

País	Simultaneidad entre elecciones Presidenciales y Parlamentarias	Límites a la reelección		
		Prohibición de reelección	Prohibición de reelección inmediata	Sin prohibición para la reelección inmediata
Argentina	1990-02: parcialmente simultáneas		1990-94	1994-02
Bolivia	1990-02: completamente simultáneas		1990-02	
Brasil	1990-94: no simultáneas 1994-02: completamente simultáneas		1990-97	1997-02
Chile	1990-03: parcialmente simultáneas 1993-02: no simultáneas			1990-02
Colombia	1990-02: parcialmente simultáneas		1990-91	1991-02
Costa Rica	1990-02: completamente simultáneas	1990-02		2002
Ecuador	1990-98: parcialmente simultáneas 1998-02: simultáneas	1990-98	1998-02	
El Salvador	1990-02: no simultáneas		1990-02	
Guatemala	1990-02: completamente simultáneas	1990-02		
Honduras	1990-02: completamente simultáneas	1990-02		
México	1990-02: parcialmente simultáneas	1990-02		
Nicaragua	1990-02: completamente simultáneas		1995-02	1990-95
Panamá	1990-02: completamente simultáneas		1990-02	
Paraguay	1990-02: completamente simultáneas			1990-92
Perú	1990-02: completamente simultáneas	1992-02	1990-93 2001-02	1993-01
República Dominicana	1990-94: simultáneas 1994-02: no simultáneas		1994-02	1990-94 2002
Uruguay	1990-02: completamente simultáneas		1990-02	
Venezuela	1990-99: simultáneas 1999-02: no simultáneas		1990-98	1998-02

Nota: "Plural" significa que la elección es ganada por quien obtenga mayor cantidad de votos. Las elecciones son directas, excepto cuando se menciona lo contrario. Mayoritario de doble vuelta (*majority runoff*) incluye a los dos más votados. Fuentes: Jones (1995: 10-11, 1997: 14); Carey, Amorin Neto y Shugart (1997); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavalá (2002: 72, 76-79); y consultas con fuentes expertas.

REGLAMENTOS ELECTORALES II

NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LA CÁMARA BAJA O ÚNICA, 1990-2002

TABLA 28

País	Sistema electoral	Magnitud distrital promedio	Fórmula electoral	Umbral legal	Mecanismos de inclusión	Número de diputados	Duración del mandato
Argentina	RP en distritos plurinominales pequeños, medianos y grandes.	1990-91: 10,6 1991-02: 10,3	d'Hondt	3% de los votantes registrados, a nivel distrital	-	1990-91: 254 1991-02: 257	4 años
Bolivia	1990-94: RP en distritos plurinominales medianos y grandes. 1994-02: RP mixta	1990-94: 14,4 1994-02: 3,8	1990-91: doble cociente. 1991-94: sistema divisor Saint-Lague. 1994-02: mayoría relativa en distritos uninominales; D'Hondt en distritos plurinominales.	1994-02: 3% de los votantes, a nivel nacional	-	130	1990-94: 4 años 1994-02: 5 años
Brasil	RP en distritos plurinominales medianos y grandes.	1990-94: 18,6 1994-02: 19,0	d'Hondt	-	-	1990-94: 503 1994-02: 513	4 años
Chile	Binomial mayoritaria	2,0	d'Hondt: los dos más votados, a menos de que el primero doble al segundo.	-	-	120	4 años
Colombia	RP en distritos plurinominales de tamaño mediano.	1990-91: 7,7 1991-02: 4,9	Hare y restos mayores.	-	1991-02: hasta 5 bancas para grupos étnicos, minorías políticas y colombianos residentes en el extranjero. 1993-02: dos bancas para las "comunidades negras"	1990-91: 199 1991-02: 162	4 años
Costa Rica	1990-91: RP en distritos plurinominales medianos. 1991-02: RP en un gran distrito plurinomial (nacional).	8,1	Hare y restos mayores, más el subcociente.	-	-	57	4 años
Ecuador	1990-98: RP en una división distrital en dos niveles (nacional y provincial). 1998-02: mayoritario en distritos plurinominales.	1990-92: 3,7 1992-96: 3,6 1996-86: 3,5 1998-02: 7,4	1990-98: Hare y restos mayores. 1998-02: mayoría relativa.	-	..	1990-92: 72 1992-96: 77 1996-86: 82 1998-02: 121	4 años
El Salvador	RP en distritos plurinominales de tamaño mediano con lista nacional adicional.	1990-91: 4,3 1991-02: 5,6	Hare y restos mayores.	-	-	1990-91: 60 1991-02: 84	3 años
Guatemala	RP en distritos plurinominales de tamaño mediano con lista nacional adicional.	1990-94: 10,1 1994-98: 5,4 1998-02: 7,5	d'Hondt	-	-	1990-94: 116 1994-98: 80 1998-02: 113	1990-94: 5 años 1994-02: 4 años

Continuación tabla 28

País	Sistema electoral	Magnitud distrital promedio	Fórmula Electoral	Umbral legal	Mecanismos de inclusión	Número de diputados	Duración del mandato
Honduras	RP en distritos plurinominales de tamaño medio.	7,1	Hare y restos mayores.	-	-	128	4 años
México	RP mixta	16,6	Mayoría relativa; cociente electoral corregido.	1990-96: 1,5% de los votantes, a nivel nacional. 1996-02: 2% de los votantes, a nivel nacional.	-	500	3 años
Nicaragua	1990-96: RP en distritos plurinominales medianos. 1996-02: RP en distritos plurinominales de tamaño mediano con lista nacional adicional.	1990-96: 10 1996-02: 5,2	Hare y cociente remanente.	-	-	1990-96: 92 1996-02: 93	1990-96: 6 años 1996-02: 5 años
Panamá	Mayoría relativa en distritos uninominales y RP en distritos plurinominales pequeños y medianos.	1990-94: 1,68 1994-99: 2,67 1999-02: 1,8	Mayoría relativa en distritos plurinominales; Hare en distritos plurinominales.	-	-	1990-94: 67 1994-99: 72 1999-02: 71	5 años
Paraguay	RP en distritos plurinominales pequeños, medianos y grandes.	1990-93: 7,2 1993-02: 4,4	d'Hondt	-	-	1990-93: 72 1993-02: 80	5 años
Perú	1990-92: RP en distritos plurinominales de tamaño mediano. 1993-2000: RP en un gran distrito plurinomial (nacional). 2000-02: RP en distritos plurinominales de tamaño mediano.	1990-92: 6,9 1993-95: 80,0 1995-00: 120,0 2001-02: 4,8	d'Hondt	-	-	1990-92: 180 1993-95: 80 1995-02: 120	5 años
República Dominicana	RP en distritos plurinominales de tamaño medio.	1990-97: 4,0 1997-02: 4,8	d'Hondt	-	-	1990-98: 120 1998-02: 149	4 años
Uruguay	RP en un gran distrito plurinomial (nacional).	99,0	d'Hondt	-	-	99	5 años
Venezuela	1990-93: RP en distritos plurinominales pequeños, medianos y grandes. 1993-02: RP mixta	1990-92: 8,4 1993-00: 8,5 2000-02: 6,9	1990-93: d'Hondt 1993-02: pluralismo en distritos uninominales; d'Hondt en distritos plurinominales.	-	-	1990-92: 201 1993-00: 203 2000-02: 165	5 años

Nota: RP = representación proporcional. La magnitud distrital promedio se refiere al número de bancas a ser ocupadas en cada distrito electoral. Cuando no se ofrecen datos se debe a que no se han presentado cambios en el período 1990-2002. Fuentes: Jones (1995: 12-16, 1997: 14-15); Carey, Amorin Neto y Shugart (1997); Rose (2000: 355-74); Wilkie (2001: 234-35, cuadro 1000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 98-100, 111-15); Wallack, Gaviria, Panizza y Stein (2003); y consultas con fuentes expertas.

REGLAMENTOS ELECTORALES III

NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LA CÁMARA ALTA, 1990-2002

TABLA 29

País	Sistema Electoral	Magnitud distrital promedio	Fórmula Electoral	Número de senadores	Duración del mandato	Comentarios
Argentina	1990-94: Indirecto, elegido por las asambleas provinciales.	1,0	Mayoría relativa de legisladores provinciales	1990-92: 46 1992-94: 48	1990-94: 9 años	
	1994-02: Mayoría relativa con representación minoritaria.	3,0	Mayoría relativa / minoría	1994-02: 72	1994-02: 6 años	
Bolivia	1990-02: Mayoría relativa con representación minoritaria.	3,0	Mayoría relativa / minoría	27	1990-94: 4 años 1994-02: 5 años	
Brasil	1990-02: Mayoría relativa en distritos uni y binomiales.	1,5	Mayoría relativa	81	8 años	
Chile	1990-02: Binomial mayoritario; y nominación.	2,0	d'Hondt	38	8 años	Además de los 38 senadores electos, los ex presidentes que han completado su período pueden ser miembros del Senado, así como nueve otros senadores que son designados por diferentes ramas del gobierno. El Presidente de la República elige dos, el Consejo de Seguridad Nacional elige cuatro, y la Suprema Corte elige tres.
Colombia	1990-91: RP en distritos plurinominales medianos. 1991-02: RP en un gran distrito plurinomial (nacional).	1990-91: 4,4 1991-02: 98,1	Hare y restos mayores	1990-91: 114 1991-94: 102 1994-98: 101 1998-02: 102	4 años	Bajo la Constitución de 1991, dos bancas del Senado Nacional se reservan para grupos indígenas.
Costa Rica	-	-	-	-	-	
Ecuador	-	-	-	-	-	
El Salvador	-	-	-	-	-	
Guatemala	-	-	-	-	-	
Honduras	-	-	-	-	-	
México	1990-02: Plural con representación de minoría y RP en un gran distrito plurinomial (nacional).	1990-94: 2,0 1994-02: 4,0	Mayoría relativa; Hare corregido y restos mayores	1990-94: 64 1994-02: 128	6 años	
Nicaragua	-	-	-	-	-	
Panamá	-	-	-	-	-	
Paraguay	RP en un gran distrito plurinomial (nacional).	1990-93: 36 1993-02: 45	d'Hondt	1990-93: 36 1993-02: 45	5 años	
Perú	1990-92: RP en un gran distrito plurinomial (nacional).	60,0	d'Hondt	1990-92: 60	5 años	Antes de la reforma de 1993 se les otorgaban bancas vitalicias en el Senado a los ex-presidentes.
	1993-02: -	-	-	-	-	

Continuación tabla 29

País	Sistema Electoral	Magnitud distrital promedio	Fórmula Electoral	Número de senadores	Duración del mandato	Comentarios
República Dominicana	Pluralista	1,0	Mayoría relativa	30	4 años	
Uruguay	RP en un gran distrito plurinominal (nacional).	30,0	d'Hondt	31	5 años	Además de los 30 senadores electos por sufragio directo, el Vicepresidente de la República es legalmente Presidente del Senado.
Venezuela	1990-99: RP y compensatorio para un número limitado de bancas.	2,0	d'Hondt	1990-93: 46 1993-98: 50 1998-99: 54	5 años	Además de los dos senadores electos en los distritos electorales estándares (los estados y la capital), son electos un número variado de senadores en representación de minorías. La Constitución también permite tres senadores vitalicios que hayan sido Presidentes de la República.
	1999-02: -	-	-	-	-	

Nota: No se ofrecen datos para aquellos países que cuentan con cámara única.

Fuentes: Jones (1995: 18-19, 1997: 15); Carey, Amorin Neto y Shugart (1997); Wilkie (2001: 237, cuadro 1000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 100, 120-21); Wallack, Gaviria, Panizza y Stein (2003); y consultas con fuentes expertas.

SISTEMA DE PARTIDOS I

NÚMERO DE PARTIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE BANCAS

EN EL PARLAMENTO, 1990-2002

TABLA 30A

País	Elección previa			1990-91			1992-93					
	Año	nº de partidos con bancas	nº de partidos grandes	% de bancas de los partidos grandes	Año	nº de partidos con bancas	nº de partidos grandes	% de bancas de los partidos grandes	Año	nº de partidos con bancas	nº de partidos grandes	% de bancas de los partidos grandes
Argentina	1989	15	2	83,5	1991	12	2	80,3	1993	14	2	83,5
Bolivia	1989	5	3	85,4					1993	8	4	92,3
Brasil					1990	19	2	38,0				
Chile	1989	8	3	69,2					1993	7	5	93,3
Colombia					1990	4	2	91,0	[1991]	20	2	70,8
Costa Rica					1990	5	2	94,7				
Ecuador					1990	11	5	81,7	1992	13	3	59,7
El Salvador	1988	3	3	100,0	1991	6	3	88,1				
Guatemala					1990	9	5	94,8				
Honduras	1989	3	2	99,2					1993	3	2	98,4
México	1988	7	2	72,4	1991	6	2	81,8				
Nicaragua					1990	4	2	97,8				
Panamá	1989	7	4	91,0								
Paraguay	1989	4	2	95,8					1993	4	3	100,0
Perú					1990	10	4	75,6	1992
República Dominicana					1990	4	3	98,3				
Uruguay	1989	4	3	90,9								
Venezuela	1988	10	2	82,0					1993	8	5	98,5

Nota: El número de partidos que ganan bancas (todos los partidos con 1 o más bancas en las elecciones de cámara baja o única) no puede contarse con exactitud, debido a que en algunas elecciones las bancas fueron ganadas por partidos que figuran como "otros", coaliciones o independientes. Las cifras en cursiva en este cuadro se refieren a estos casos. En los casos en los que las elecciones fueron segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Los partidos grandes son aquellos con 10% o más de las bancas de la cámara baja o única.

Fuentes: Cálculos sobre la base de los datos incluidos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

SISTEMA DE PARTIDOS I

NÚMERO DE PARTIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE BANCAS EN EL PARLAMENTO, 1990-2002

TABLA 30 B

País	1994-95			1996-97			1998-2000			2001-02						
	Año	nº de partidos con bancas	nº de partidos grandes	% de bancas de los partidos grandes	Año	nº de partidos con bancas	nº de partidos grandes	% de bancas de los partidos grandes	Año	nº de partidos con bancas	nº de partidos grandes	% de bancas de los partidos grandes				
Argentina	1995	13	3	90,8	1997	14	2	75,8	1999	11	3	86,9	2001	15	2	74,0
Bolivia					1997	7	5	93,1					2002	8	4	87,7
Brasil	1994	18	4	60,4					1998	18	5	78,9	2002	19	4	62,4
Chile					1997	7	4	82,5					2001	6	4	76,7
Colombia	1994	13	2	79,0					1998	19	2	69,6	2002	37	2	46,6
Costa Rica	1994	4	2	93,0					1998	7	2	87,7	2002	5	4	98,2
Ecuador	1994	14	4	72,3	1996	12	3	69,5	1998	11	4	80,2	2002	9	5	75,0
El Salvador	1994	6	3	92,9	1997	9	3	78,6	2000	6	3	88,1				
Guatemala	1994	6	3	86,3	[1995]	8	2	80,0	1999	6	2	88,5				
Honduras					1997	5	2	95,3					2001	5	2	90,6
México	1994	4	3	98,0	1997	5	3	97,0	2000	3	3	100,0				
Nicaragua					1996	11	2	83,9					2001	3	2	98,9
Panamá	1994	13	2	61,1					1999	9	2	73,2				
Paraguay									1998	3	3	100,0				
Perú	1995	13	2	70,0					2000	10	2	65,0	2001	9	3	76,7
República Dominicana	1994	3	3	100,0					1998	3	3	100,0	2002	3	3	100,0
Uruguay	1994	4	3	94,9					1999	4	3	96,0				
Venezuela									1998	15	4	71,9	[2000]	12	3	78,8

Nota: El número de partidos que ganan bancas (todos los partidos con 1 o más bancas en las elecciones de cámara baja o única) no puede contarse con exactitud, debido a que en algunas elecciones las bancas fueron ganadas por partidos que figuran como "otros", coaliciones o independientes. Las cifras en cursiva en este cuadro se refieren a estos casos. En los casos en los que las elecciones fueron segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Los partidos grandes son aquellos con 10% o más de las bancas de la cámara baja o única.

Fuentes: Cálculos en base a los datos incluidos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

SISTEMA DE PARTIDOS II

ÍNDICE DE NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS SOBRE LA BASE DEL PORCENTAJE DE VOTOS, 1990-2002

TABLA 31

País	Elección previa		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	Año	Calificación														
Argentina	1989	3,36		3,94		3,62		3,62		3,69		3,23		4,89		3,83
Bolivia	1989	5,01				4,67				6,16					6,20	5,68
Brasil			9,80				8,52				8,14				9,30	8,94
Chile	1989	7,17				6,66				7,04				6,70		6,80
Colombia			2,23	3,33			2,68				3,90				8,51	4,13
Costa Rica			2,56				2,73				3,36				4,52	3,29
Ecuador			7,88		7,74		7,48		6,20		6,20				..	7,10
El Salvador	1988	2,75		3,34			3,48			3,95			3,68			3,61
Guatemala			6,37				5,41	5,42				3,75				5,24
Honduras	1989	2,13				2,14				2,37				2,58		2,37
México	1988	3,17		2,39			2,85			3,42			3,00			2,92
Nicaragua			2,19						2,90					2,18		2,42
Panamá	1989	..					8,64					5,67				7,16
Paraguay	1989	1,62				2,91					2,00					2,46
Perú			5,15		3,68			3,29					4,00	6,63		4,55
República Dominicana			3,66				3,05				2,74				3,33	3,20
Uruguay	1989	3,38					3,35					3,12				3,24
Venezuela	1988	3,37				5,64					7,40		4,25			5,76
América Latina			4,22	4,31	4,21	4,36	4,51	4,41	4,38	4,55	4,67	4,37	4,20	4,39	4,81	4,59

Nota: El número efectivo de partidos-votos (ENPV) es una medida de la fragmentación de las preferencias de los votantes entre los partidos. El índice de ENPV se calcula utilizando la fórmula de Laasko y Taagapera (1979), es decir, elevando al cuadrado la proporción fraccional de votos de cada partido, sumando los resultados y luego dividiendo 1 por este valor. El índice se calcula sobre la base de datos de las elecciones para la cámara baja o única. En todos los casos se han excluido los votos obtenidos por independientes. También fueron excluidos los votos que figuran como "otros" o coaliciones sin nombre, pero en general no hubieran tenido gran impacto en el cálculo.

En los casos en los que las elecciones fueron segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Para Argentina, los cálculos se basaron en la mitad de la cámara baja, elegida cada dos años. Los datos para Chile se aplican a partidos individuales y no a las coaliciones, y excluyen a independientes que se postulan como parte de esas coaliciones. Los datos regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Cálculos sobre la base a los datos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

SISTEMA DE PARTIDOS III

INDICE DE NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS

SOBRE LA BASE DEL PORCENTAJE DE BANCAS, 1990-2002

TABLA 32

País	Elección previa												Promedio 1990-2002			
	Año	Calificación	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999		2000	2001	2002
Argentina	1989	2,73		2,98		2,73		2,83		3,34		2,58		3,05		2,92
Bolivia	1989	3,92				3,71				5,50					4,96	4,73
Brasil			8,69				8,16				7,13				8,49	8,12
Chile	1989	5,20				4,88				5,07				6,10		5,35
Colombia			2,20	3,00			2,79				3,28				7,30	3,71
Costa Rica			2,21				2,29				2,56				3,68	2,69
Ecuador			6,55		6,61		5,44		5,13		5,66				7,46	6,14
El Salvador	1988	2,41		3,01			3,06			4,13			3,47			3,42
Guatemala			4,44				3,47	2,73				2,35				3,25
Honduras	1989	2,00				2,03				2,18				2,41		2,21
México	1988	3,04		2,21			2,29			2,86			2,55			2,48
Nicaragua			2,05						2,79					1,99		2,28
Panamá	1989	3,72					4,33					3,26				3,79
Paraguay	1989	1,89				2,45					2,27					2,36
Perú			5,84		..			2,91					3,97	4,15		4,22
República Dominicana			3,05				2,43				2,32				2,73	2,63
Uruguay	1989	3,33					3,30					3,07				3,19
Venezuela	1988	2,80				4,65					6,05		3,44			4,71
América Latina			3,67	3,72	3,72	3,81	3,66	3,46	3,49	3,72	3,80	3,67	3,53	3,59	4,04	3,79

Nota: El número efectivo de partidos-bancas (ENPS) es una medida de la fragmentación de los partidos en las legislaturas. El índice de ENPS se calcula utilizando la fórmula de Laasko y Taagapera (1979), es decir, elevando al cuadrado la proporción fraccional de bancas de cada partido, sumando los resultados y luego dividiendo 1 por este valor. El índice es calculado sobre la base de datos de las elecciones para la cámara baja o única. En todos los casos se han excluido los votos obtenidos por independientes. También fueron excluidos las bancas que figuran como de "otros" o de coaliciones sin nombre, pero en general no hubieran tenido gran impacto en el cálculo.

En los casos en los que las elecciones fueron segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Para Argentina, los cálculos se basaron en la mitad de la cámara baja, elegida cada dos años. Los datos para Chile se aplican a partidos individuales y no a las coaliciones, y excluyen a los independientes que se postulan como parte de esas coaliciones. Los datos regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Cálculos sobre la base de los datos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

SISTEMA DE PARTIDOS IV

EVOLUCIÓN DEL APOYO ELECTORAL

A LOS PRINCIPALES PARTIDOS, C. 1980-2002

TABLA 33

País	Partidos grandes en el 1º momento o en la iniciación del proceso electoral	1º momento: año más cercano a 1980		2º momento: año más cercano 1990		3º momento: elección más reciente		Cambio	
		Año	% bancas ganadas por los partidos grandes	Año	% bancas ganadas por los partidos grandes	Año	% bancas ganadas por los partidos grandes	3º momento - 2º momento	3º momento - 1º momento
Argentina	UCR, PJ	1983	94,5	1989	83,5	2001	74,0	-20,5	-9,5
Bolivia	UDP, MNR, ADN	1980	80,8	1989	85,4	2002	50,8	-30,0	-34,6
Brasil	PDS/PPR, PMDB	1982	90,8	1990	29,8	2002	14,2	-76,6	-15,6
Chile	PDC, RN, PPD	-	-	1989	69,2	2001	50,8	-	-18,4
Colombia	PLC, PCC	1978	97,5	1990	91,0	2002	46,6	-50,9	-44,4
Costa Rica	PUSC, PLN	1978	91,2	1990	94,7	2002	63,2	-28,0	-31,5
Ecuador	CFP, ID, PCE	1979	78,3	1990	26,7	2002	16,0	-62,3	-10,7
El Salvador	PDC, ARENA, PCN	1985	96,7	1991	88,1	2000	57,1	-39,6	-31,0
Guatemala	DCG, UCN, MLN/PID, PDCN/PR	1985	96,0	1990	73,3	1999	1,8	-94,2	-71,5
Honduras	PL, PN	1981	95,1	1989	99,2	2001	90,6	-4,5	-8,6
México	PRI, PAN	1979	84,8	1991	81,8	2000	86,4	1,6	4,6
Nicaragua	UNO, FSLN	-	-	1990	97,8	2001	100,0	-	2,2
Panamá	PDC, MOLIRENA, PRD, PA	-	-	1989	91,0	1999	84,5	-	-6,5
Paraguay	ANR, PLRA	-	-	1989	95,8	1998	90,0	-	-5,8
Perú	AP, APRA/PAP	1980	86,7	1990	43,9	2001	25,8	-60,9	-18,1
República Dominicana	PRD, PRSC	1978	100,0	1990	61,7	2002	72,0	-28,0	10,3
Uruguay	PC, PN, FA (EP)	1984	98,0	1989	90,9	1999	96,0	-2,0	5,1
Venezuela	AD, COPEI	1978	86,4	1988	82,0	2000	22,4	-64,0	-59,6

Nota: Se define como "partidos grandes" a aquellos que han obtenido el 10% o más de las bancas de la cámara baja o única del Parlamento en la elección más cercana a 1980. Debido a la ausencia de datos, no se proporciona información para Chile, Nicaragua, Panamá y Paraguay para el año más cercano a 1980.

Siglas: *Argentina*: UCR (Unión Cívica Radical), PJ (Partido Justicialista); *Bolivia*: coalición UDP (Unión Democrática y Popular), MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario), ADN (Acción Democrática y Nacional); *Brasil*: coalición PDS/PPR (Partido Democrático Social/Partido Progresista Reformador), PMDB (Partido Movimento Democrático Brasileño); *Chile*: PDC (Partido Demócrata Cristiano), RN (Renovación Nacional), PPD (Partido por la Democracia); *Colombia*: PLC (Partido Liberal Colombiano), PCC (Partido Conservador Colombiano); *Costa Rica*: PUSC (Partido Unidad Social Cristiana), PLN (Partido Liberación Nacional); *Ecuador*: CFP (Concentración de Fuerzas Populares); ID (Izquierda Democrática), PCE (Partido Conservador Ecuatoriano); *El Salvador*: PDC (Partido Demócrata Cristiano); ARENA (Alianza Republicana Nacional); PCN (Partido de Conciliación Nacional); *Guatemala*: DCG (Democracia Cristiana Guatemalteca), UCN (Unión del Centro Nacional), coalición MLN/PID (Movimiento de Liberación Nacional/Partido Institucional Democrático), coalición PDCN/PR (Partido Democrático de Cooperación Nacional/Partido Revolucionario); *Honduras*: PL (Partido Liberal); PN (Partido Nacional); *México*: PRI (Partido Revolucionario Institucional), PAN (Partido Acción Nacional); *Nicaragua*: coalición UNO (Unión Nacional Opositora); FSLN (Frente Sandinista de Liberación Nacional); *Panamá*: PDC (Partido Demócrata Cristiano), MOLIRENA (Movimiento Liberal Republicano Nacionalista), PRD (Partido Revolucionario Democrático); PA (Partido Arnulfista); *Paraguay*: ANR (Asociación Nacional Republicana), PLRA (Partido Liberal Radical Auténtico); *Perú*: AP (Acción Popular); coalición APRA/PAP (Alianza Popular Revolucionaria Americana/Partido Aprista Peruano); *República Dominicana*: PRD (Partido Revolucionario Dominicano), PRSC (Partido Reformista Social Cristiano); *Uruguay*: PC (Partido Colorado), PN (Partido Nacional), coalición FA (Frente Amplio), se convirtió en EP (Encuentro Progresista); *Venezuela*: AD (Acción Democrática), COPEI (Partido Social Cristiano de Venezuela).

Fuentes: Cálculos sobre la base de los datos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

SISTEMA DE PARTIDOS V

ÍNDICE DE VOLATILIDAD ELECTORAL

SOBRE LA BASE DEL PORCENTAJE DE VOTOS, 1990-2002

TABLA 34

País	Ciclo electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1990-2002
	Año	Calificación														
Argentina	1987-89	10,9		8,5		9,0		19,2		27,6		9,3		30,0		17,2
Bolivia	1985-89	29,0				36,5				23,1					47,7	35,8
Brasil	1986-90		35,6				19,1				17,7				15,2	21,9
Chile	1989-93					15,4				9,1				11,5		12,0
Colombia	1986-90		13,9	24,3			19,0				21,1				35,3	22,7
Costa Rica	1986-91		10,0				11,3				14,5				31,6	16,9
Ecuador	1988-90		21,2		21,7		20,3		31,5		30,8				..	25,1
El Salvador	1985-88	22,6		18,6			26,2			22,3			10,9			19,5
Guatemala	1985-90		40,5				42,2	30,9				33,8				36,9
Honduras	1985-89	7,2				9,6				4,9				8,7		7,7
México	1985-88	21,4		21,4			19,7			13,8			12,6			16,9
Nicaragua	1990-96								15,8					15,6		15,7
Panamá	1994-99											31,0				31,0
Paraguay	1989-93					36,0					14,1					25,0
Perú	1985-90		39,4		58,6			30,1					41,3	53,8		44,6
República Dominicana	1986-90		23,9				25,6				26,1				13,2	22,2
Uruguay	1984-89	10,9					11,8					9,8				10,8
Venezuela	1983-88	13,0				34,6					41,0		31,5			35,7
América Latina			21,4	21,7	23,1	25,4	24,7	22,8	23,1	21,6	20,9	20,5	19,9	22,0	24,3	23,2

Nota: La volatilidad electoral, medida en términos de votos, proporciona una medida de estabilidad en un sistema de partidos. Utilizando la fórmula de Pedersen (1983), se la calcula tomando las diferencias de los votos obtenidos por cada partido a lo largo del tiempo, sumadas y divididas por 2. Todos los datos se basan en las cámaras legislativas bajas o únicas. Los cálculos excluyen votos para los partidos que figuran como "otros" o para candidatos independientes. Para los casos en los que las elecciones fueron segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Cálculos sobre la base de los datos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

SISTEMA DE PARTIDOS VI

ÍNDICE DE VOLATILIDAD ELECTORAL SOBRE LA BASE DEL PORCENTAJE DE BANCAS, 1990-2002

TABLA 35

País	Ciclo electoral previo		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio
	Año	Calificación														1990-2002
Argentina	1987-89	11,8		11,4		9,8		20,3		27,7		25,6		28,9		20,6
Bolivia	1985-89	25,4				35,4				23,8					51,5	36,9
Brasil	1986-90		39,7				19,8				18,5				15,6	23,4
Chile	1989-93					9,6				9,2				15,4		11,4
Colombia	1986-90		12,8	22,4			15,9				10,3				33,9	19,1
Costa Rica	1986-91		8,8				12,3				12,3				33,3	16,7
Ecuador	1988-90		30,0		30,3		23,8		34,6		29,2				40,3	31,4
El Salvador	1985-88	30,0		11,9			26,2			26,2				13,1		19,3
Guatemala	1985-90		41,0				50,9	33,8					38,4			41,0
Honduras	1985-89	8,5				13,3				3,1				9,4		8,6
México	1985-88	28,0		20,2			14,0			12,8			18,4			16,4
Nicaragua	1990-96								15,1					15,0		15,0
Panamá	1989-94						62,1						22,1			42,1
Paraguay	1989-93					19,2					8,8					14,0
Perú	1985-90		47,5		..			63,3					40,0	59,2		52,5
República Dominicana	1986-90		25,0				27,5			30,3					12,6	23,8
Uruguay	1984-89	11,1					12,1					10,1				11,1
Venezuela	1983-88	13,0				43,3					42,1		37,5			41,0
América Latina			23,8	22,6	22,6	24,3	26,0	26,6	26,5	25,7	24,5	22,3	20,3	22,3	25,8	24,7

Nota: La volatilidad electoral, medida en términos de bancas, proporciona una medida de estabilidad en un sistema de partidos. Utilizando la fórmula de Pedersen (1983), se la calcula tomando las diferencias de las bancas obtenidas por cada partido a lo largo del tiempo, sumadas y divididas por 2. Todos los datos se basan en las cámaras legislativas bajas o únicas. Los cálculos excluyen votos para los partidos que figuran como "otros" o para candidatos independientes. Para los casos en los que las elecciones fueron segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Los datos para Perú en 1995 se aplican a la volatilidad para 1990-1995. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en cierto año o la elección más reciente, si no se celebraron en ese año.

Fuentes: Cálculos sobre la base de los datos en el CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002) y fuentes oficiales en varios países.

VALOR DEL VOTO I

ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN NO PROPORCIONAL DE BANCAS, 1990-2002

TABLA 36

País	Año	Índice de mala proporción
Argentina	1995	0,14
Bolivia	1997	0,17
Brasil	1994	0,09
Chile	1997	0,15
Colombia	1994	0,13
Costa Rica	1994	0,02
Ecuador	1998	0,20
El Salvador	1997	0,07
Guatemala	1990	0,06
Honduras	1993	0,04
México	1997	0,06
Nicaragua	1996	0,06
Panamá	1993	0,06
Paraguay	1993	0,04
Perú	1995-2000	0,00
República Dominicana	1990	0,08
Uruguay	1992	0,03
Venezuela	1998	0,07
América Latina	c. 1995	0,08
Europa Occidental	c. 1995	0,05
Caso comparativo EE.UU.	1992	0,01

Nota: La medida de mala proporción, para la cámara baja o única del Parlamento, se computa utilizando la fórmula de Snyder y Samuel (2001), que es una versión modificada del índice Loosemore-Hanby de desproporción electoral, tomando la diferencia absoluta entre las cuotas de población y de bancas de cada distrito, sumando estos valores y dividiendo por 2. Un puntaje de 0,00 indica una perfecta proporción; un puntaje de 1,00 indica una perfecta mala proporción. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todos los casos.

Fuente: Snyder y Samuels (2001: 148).

VALOR DEL VOTO II

ÍNDICE DE DESPROPORCIONALIDAD ELECTORAL, 1990-2002

TABLA 37

País	Elección previa		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio
	Año	Puntaje														1990-2002
Argentina	1989	7,97		5,84		6,50		7,89		3,54		4,99		11,38		6,69
Bolivia	1989	6,94				6,51				2,97					5,40	4,96
Brasil			4,64				4,41				3,26				2,95	3,81
Chile	1989	7,86				8,00				8,55				5,10		7,22
Colombia			0,59	3,12			3,48				4,55				3,13	2,97
Costa Rica			4,10				5,17				6,30				4,53	5,02
Ecuador			5,93		4,29		8,03		4,93		6,30				..	5,90
El Salvador	1988	4,87		3,88			4,70			3,82			6,27			4,67
Guatemala			11,05				9,99	14,84				11,80				11,92
Honduras	1989	2,70				2,13				2,83				2,41		2,45
México	1988	3,53		2,52			7,33			6,71			6,36			5,73
Nicaragua			1,79						2,06					4,26		2,71
Panamá	1989	..					15,24					12,52				13,88
Paraguay	1989	9,10				11,42					0,76					6,09
Perú			5,91		..			2,80					1,54	10,45		5,18
República Dominicana			5,90				7,65				6,25				5,25	6,26
Uruguay	1989	0,54					0,69					0,60				0,65
Venezuela	1988	4,18				4,14					5,02		6,59			5,25
América Latina			5,15	5,27	4,96	5,08	6,28	6,46	6,30	5,85	5,36	5,12	5,25	6,01	5,89	5,63

Nota: La desproporcionalidad electoral se refiere a la desviación de la cuota de bancas de los partidos respecto de su cuota de votos. Para la cámara baja o única, la medida de desproporción es el índice del menor cuadrado (LSq), el cual se calcula elevando al cuadrado la diferencia entre la cuota de votos y de bancas de cada partido, sumando estos resultados, dividiendo el total por dos, y finalmente tomando la raíz cuadrada del valor resultante. Los números más bajos pueden interpretarse como signo de que los partidos reciben un número de bancas estrechamente proporcional al número de votos obtenidos, mientras que los números más altos indican que la relación entre los votos y las bancas de los partidos es más desproporcionada. Para los casos en los que las elecciones están segmentadas, se utilizaron los resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en algún año, y si la elección no se celebró en tal año, en la elección más reciente.

Fuentes: Cálculos sobre la base de datos del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002), y fuentes oficiales en varios países.

VALOR DEL VOTO III

VOTOS PARA PARTIDOS QUE NO LOGRARON OBTENER BANCAS, 1990-2002

TABLA 38

País	Elección previa		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio
	Año	Puntaje														1990-2002
Argentina	1989	7,14		3,62		1,81		4,31		5,22		1,73		6,38		3,84
Bolivia	1989	7,02				5,17				3,48					3,95	4,20
Brasil			1,09				0,85				1,77				2,02	1,43
Chile	1989	13,94				8,16				12,16				6,41		8,91
Colombia			0,30	0,79			4,74				10,61				7,80	4,85
Costa Rica			5,12				8,91				9,11				8,23	7,84
Ecuador			5,79		3,83		4,18		5,08		2,14				..	4,20
El Salvador	1988	8,34		0,65			2,55			2,05			3,63			2,22
Guatemala			5,78				14,59	16,57				12,20				12,29
Honduras	1989	1,94				1,19				0,00				0,00		0,40
México	1988	1,83		4,30			4,23			2,17			3,93			3,66
Nicaragua			2,73						4,00						0,34	2,35
Panamá	1989	..					3,65					6,09				4,87
Paraguay	1989	1,51				0,73					0,77					0,75
Perú			3,76		..			2,11					0,00	8,24		3,53
República Dominicana			4,16				6,60				3,08				7,88	5,43
Uruguay	1989	0,60					0,66					0,24				0,45
Venezuela	1988	4,87				7,12					1,35		10,08			6,18
América Latina		4,47	4,09	3,86	3,35	4,54	4,69	4,81	4,78	4,49	4,17	4,72	4,92	5,02	4,30	

Nota: Las cifras son el porcentaje de los votos ganados por partidos que no lograron obtener bancas en la cámara baja o cámara única del Parlamento. Debido a datos electorales desagregados insuficientes, las cifras para Argentina, Colombia, Perú y Venezuela son estimadas. Para los casos en los que las elecciones son segmentadas, se utilizaron resultados combinados. Esto se aplica a Bolivia (1997, 2002), Ecuador (1992, 1996, 1998), Guatemala (1990, 1994, 1995, 1999), México (1988, 1991, 1994, 1997, 2000), Nicaragua (1996, 2002) y Venezuela (1998, 2000). Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en algún año, y si la elección no se celebró en ese año, en la elección más reciente.

Fuentes: Cálculos sobre la base de datos del CD-ROM en Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002), y fuentes oficiales en varios países.

VALOR DEL VOTO IV

BANCAS OBTENIDAS POR MUJERES, 1990-2003

TABLA 39

País	Elección previa															Promedio	
	Año	Puntaje	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	1990-2003
Argentina	1989	6,3		5,8		14,4		21,8		27,6		26,5		30,7		..	21,1
Bolivia	1989	9,2				10,8				11,5					18,5		13,6
Brasil	1986	5,3	5,6				7,0				5,7				8,6		6,7
Chile	1989	5,8				7,5				10,8				12,5			10,3
Colombia	1986	4,5	8,5	10,2			10,8				11,8				12,0		10,7
Costa Rica	1986	10,5	12,3				14,0				19,3				35,1		20,2
Ecuador	1988	4,5	7,5		6,0		4,5		..		14,6				16,0		9,7
El Salvador	1988	11,7		8,3			10,7			17,7			9,5			10,7	11,4
Guatemala	1985	7,0	5,2				7,5	..				8,8				8,2	7,4
Honduras	1989	10,2				7,0				9,4				5,5			7,3
México	1988	12,0		7,6			14,2			17,4			16,0			22,6	15,6
Nicaragua	1984	14,8	16,3						9,7					20,7			15,6
Panamá	1989	7,5					8,3					9,9					9,1
Paraguay	1989	5,6				2,5					2,5					8,8	4,6
Perú	1985	5,6	6,7		8,8			10,0					10,8	17,5			10,8
República Dominicana	1986	7,5	11,7				11,7				16,1				17,3		14,2
Uruguay	1989	6,1					7,1					12,1					9,6
Venezuela	1988	10,0				5,9					13,1		9,7				9,6
América Latina		8,0	8,8	8,4	8,5	8,5	9,4	9,9	9,5	10,7	12,2	12,6	11,9	13,0	14,6	15,4	11,5

Nota: Los datos representan porcentaje de bancas obtenidas por mujeres en la cámara baja o cámara única del Parlamento. Los datos corresponden al año en el que se celebró la elección. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todas las elecciones celebradas en algún año, y si la elección no se celebró en ese año, en la elección más reciente. Fuente: UIP (1995, 2003).

DIVISIÓN DEL PODER

LA DIVISIÓN DE PODERES, 2002

TABLA 40

Divisiones administrativas subnacionales y autoridades locales (divisiones políticas y territoriales)

País	Tipo de Ejecutivo	Estructura de la rama legislativa	Federal/Unitario	Nivel 2	Autoridad	Forma de acceso al cargo	Nivel 3	Autoridad	Forma de acceso al cargo	Nivel 4	Autoridad	Forma de acceso al cargo
Argentina	Presidencial	Bicameral	Federal	Provincias	Gobernador	Electo	Municipalidades	Intendente	Electo	-	-	-
Bolivia	Presidencial	Bicameral	Unitario	Departamentos	Prefecto	Nomb. por Pres.	Provincias	Subprefecto	Nomb. por Pres.	Sección de provincia	Alcalde	Electo
Brasil	Presidencial	Bicameral	Federal	Estados	Gobernador	Electo	Municipalidades	Prefecto	Electo	-	-	-
Chile	Presidencial	Bicameral	Unitario	Regiones	Intendentes	Nomb. por Pres.	Provincias	Gobernador	Nomb. por Pres.	Comunas	Alcalde	Electo
Colombia	Presidencial	Bicameral	Unitario	Departamentos	Gobernador	Electo	Municipalidades	Alcalde	Electo	-	-	-
Costa Rica	Presidencial	Unicameral	Unitario	Provincias	Gobernador	Nomb. por Pres.	Cantón	Alcalde	Electo	Distrito	-	-
Ecuador	Presidencial	Unicameral	Unitario	Provincias	Gobernador	Nomb. por Pres.	Cantón (Municipio)	Alcalde	Electo	Parroquia	Presidente	Nomb. por Pres.
El Salvador	Presidencial	Unicameral	Unitario	Departamentos	Gobernador	Nomb. por Pres.	Municipalidades	Alcalde	Electo	-	-	-
Guatemala	Presidencial	Unicameral	Unitario	Departamentos	Gobernador	Nomb. por Pres.	Municipalidades	Alcalde	Electo	-	-	-
Honduras	Presidencial	Unicameral	Unitario	Departamentos	Gobernador	Nomb. por Pres.	Municipalidades	Alcalde	Electo	-	-	-
México	Presidencial	Bicameral	Federal	Estados	Gobernador	Electo	Municipalidades	Presidenta	Electo	-	-	-
Nicaragua	Presidencial	Unicameral	Unitario	Departamentos	-	-	Municipalidades	Alcalde	Electo	-	-	-
Panamá	Presidencial	Unicameral	Unitario	Provincias	Gobernador	Nomb. por Pres.	Distritos	Alcalde	Electo	Corregimientos	-	-
Paraguay	Presidencial	Bicameral	Unitario	Departamentos	Gobernador	Electo	Municipalidades	Intendente	Electo	Distritos	-	-
Perú	Presidencial	Unicameral	Unitario	Regiones	Presidente	Electo	Departamentos	Alcalde	Electo	Provincias	-	-
República Dominicana	Presidencial	Bicameral	Unitario	Provincias	Gobernador	Nomb. por Pres.	Municipalidades	Síndico Municipal	Electo	-	-	-
Uruguay	Presidencial	Bicameral	Unitario	Departamentos	Intendentes	Electo	-	-	-	-	-	-
Venezuela	Presidencial	Unicameral	Federal	Estados	Gobernador	Electo	Municipalidades	Alcalde	Electo	-	-	-

Nota: Nomb. por Pres. = nombrado por el Presidente.

Fuentes: Wilkie (2001: 232, cuadro 1000); Willis, Garmen y Haggard (1998); y Universidad Georgetown y OEA (2002).

RELACIONES ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO I

CONDICIONES DE EJERCICIO DE CARGOS DEL EJECUTIVO, 2002

TABLA 41

País	Poder Ejecutivo			Condiciones de destitución de cargos del Poder Ejecutivo		Gabinete			
	Condiciones de acceso a cargos del Poder Ejecutivo			Condiciones de destitución de cargos del Poder Ejecutivo		Poder Ejecutivo		Legislatura	
	Acceso al cargo debido únicamente al electorado	Período fijo	Años	Institución encargada de la acusación del Presidente	Institución encargada del juicio contra el Presidente	Facultad de formar gabinete	Facultad de destituir al gabinete	Voto de censura *	Voto de censura Datos normalizados **
Argentina	Sí	Sí	4	Cámara baja	Senado	Sí	Sí	3	0,75
Bolivia	Sí ⁽¹⁾	Sí	5	Ambas cámaras	CSJ	Sí	Sí	4	1,00
Brasil	Sí	Sí	4	Cámara baja	Senado o CSJ ⁽²⁾	Sí	Sí	4	1,00
Chile	Sí	Sí	6	Cámara baja	Senado	Sí	Sí	4	1,00
Colombia	Sí	Sí	4	Cámara baja	Senado o CSJ ⁽²⁾	Sí	Sí	0	0,00
Costa Rica	Sí	Sí	4	Cámara única	CSJ	Sí	Sí	4	1,00
Ecuador	Sí	Sí	4	Cámara única	Legislatura	Sí	Sí	4	1,00
El Salvador	Sí	Sí	5	Cámara única	CSJ	Sí	Sí	4	1,00
Guatemala	Sí	Sí	4	Cámara única	Legislatura	Sí	Sí	2	0,50
Honduras	Sí	Sí	4	Cámara única	Legislatura	Sí	Sí	4	1,00
México	Sí	Sí	6	Cámara baja	Senado	Sí	Sí	4	1,00
Nicaragua	Sí	Sí	5	Cámara única	Legislatura	Sí	Sí	4	1,00
Panamá	Sí	Sí	5	Cámara única	Legislatura	Sí	Sí	4	1,00
Paraguay	Sí	Sí	5	Cámara baja	Senado	Sí	Sí	4	1,00
Perú	Sí	Sí	5	Cámara única	Legislatura	Sí	Sí	0	0,00
República Dominicana	Sí	Sí	4	Cámara baja	Senado	Sí	Sí	4	1,00
Uruguay	Sí	Sí	5	Cámara baja	Senado	Sí	Sí	2	0,50
Venezuela	Sí	Sí	6	Cámara única	CSJ	Sí	Sí	1	0,25

Notas: CSJ = Corte Suprema de Justicia. (1) En el caso de que ningún candidato a la presidencia obtenga más del 50% de los votos válidos, el Congreso selecciona al Presidente entre los dos más votados. (2) Si el Presidente es acusado de delito penal, la Corte Suprema de Justicia es la institución a cargo del juicio (*impeachment*) contra el Presidente. Si el Presidente es acusado de abuso de poder, es el Senado la institución a cargo del juicio (*impeachment*) contra el Presidente.

* 0 = Censura irrestricta; 1 = Voto "constructivo" de censura (la mayoría de la Asamblea debe presentar un gabinete alternativo); 2 = La asamblea puede censurar, pero el Presidente puede responder con la disolución de la Asamblea; 3 = Poder de censura restringido; pocos ministros, o no implica necesariamente su remoción; 4 = La asamblea no puede censurar ni remover a los ministros del gabinete.

** Para poder comparar los diversos indicadores entre sí, los datos están normalizados en una escala 0-1.

Fuentes: El esquema de codificación se ha tomado de Shugart y Carey (1992: 150); los datos provienen de Shugart y Carey (1992); Carey y Shugart (1998); Mainwaring y Shugart (1997); Carey, Amorin Neto y Shugart (1997); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002); y Universidad Georgetown y OEA (2002).

RELACIONES ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO II

CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE CARGOS LEGISLATIVOS, 2002

TABLA 42

País	Condiciones de acceso a cargos legislativos				Condiciones de destitución de cargos legislativos	
	Acceso al cargo debido únicamente al electorado	Período fijo	Diputados (años)	Senado (años)	Facultad del Ejecutivo para disolver la Legislatura [Rango: 0-4]*	Facultad del Ejecutivo para disolver la Legislatura. Escala normalizada**
Argentina	Sí	Sí	4	6	0	0,00
Bolivia	Sí	Sí	5	5	0	0,00
Brasil	Sí	Sí	4	8	0	0,00
Chile	Sí	Sí	4	8	0	0,00
Colombia	Sí	Sí	4	4	0	0,00
Costa Rica	Sí	Sí	4	-	0	0,00
Ecuador	Sí	Sí	4	-	0	0,00
El Salvador	Sí	Sí	3	-	0	0,00
Guatemala	Sí	Sí	4	-	0	0,00
Honduras	Sí	Sí	4	-	0	0,00
México	Sí	Sí	3	6	0	0,00
Nicaragua	Sí	Sí	5	-	0	0,00
Panamá	Sí	Sí	5	-	0	0,00
Paraguay	Sí	Sí	5	5	0	0,00
Perú	Sí	Sí	5	-	1	0,25
República Dominicana	Sí	Sí	4	4	0	0,00
Uruguay	Sí	Sí	5	5	1	0,25
Venezuela	Sí	Sí	5	-	0,5	0,13

Notas: * 0 = Sin normativa; 1 = Restringida: sólo como respuesta a censuras; 2 = Requiere una nueva elección presidencial; 3 = Restringida por la frecuencia o el objetivo dentro de un período; 4 = Irrestricada.

** Para poder comparar los diversos índices entre las diferentes tablas estadísticas, los datos están normalizados en una escala 0-1.

Fuentes: El esquema de codificación se ha tomado de Shugart y Carey (1992: 150); los datos provienen de Shugart y Carey (1992); Carey y Shugart (1998); Mainwaring y Shugart (1997); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002); y Universidad Georgetown y OEA (2002).

RELACIONES ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO III

PODERES PRESIDENCIALES LEGISLATIVOS, 2002

TABLA 43

País	Veto*		Decretos**		Presupuesto***							Iniciativa exclusiva de legislación****		Plebiscito *****		
	Veto total [escala: 0-13]	Escala normalizada	Veto parcial [escala: 0-13]	Escala normalizada	Decreto [escala: 0-3]	Escala normalizada	C1: Facultad de propuesta [escala: Sí/No]	C2: Capacidad legislativa para modificar el presupuesto propuesto por el Presidente [escala: 0-3]	C3: Resultados del rechazo legislativo de la propuesta [escala: 0-2]	C4: Capacidad del Presidente para asignar unilateralmente gastos luego de la aprobación [escala: 0-3]	C5: Capacidad del Presidente para modificar el presupuesto luego de su aprobación legislativa [escala: 0-3]	Subtotal	Escala normalizada	[escala: 0-3]	Escala normalizada	Escala normalizada
Argentina	11	0,85	11	0,85	1	0,33	Sí	1	1	1	2	5	0,45	0	0,00	0,5
Bolivia	11	0,85	0	0,00	0	0,00	Sí	0	2	1	0	3	0,27	1	0,33	0
Brasil	2	0,15	2	0,15	3	1,00	Sí	3	2	2	3	10	0,91	2	0,67	0
Chile	11	0,85	11	0,85	1	0,33	Sí	2	2	2	2	8	0,73	2	0,67	1
Colombia	4	0,31	4	0,31	2	0,67	Sí	2	2	1	2	7	0,64	2	0,67	1
Costa Rica	10	0,77	0	0,00	0	0,00	Sí	1	2	2	2	7	0,64	0	0,00	0
Ecuador	13	1,00	9	0,69	1	0,33	Sí	2	2	1	3	8	0,73	1	0,33	1
El Salvador	10	0,77	0	0,00	0	0,00	Sí	3	1	3	2	9	0,82	0	0,00	1
Guatemala	10	0,77	0	0,00	1	0,33	Sí	0	1	1	0	2	0,18	0	0,00	1
Honduras	9	0,69	0	0,00	1	0,33	Sí	0	1	1	2	4	0,36	0	0,00	0
México	12	0,92	0	0,00	0,5	0,17	Sí	0	0	1	3	4	0,36	0	0,00	0
Nicaragua	2	0,15	2	0,15	0	0,00	Sí	3	2	1	2	8	0,73	0	0,00	0
Panamá	10	0,77	10	0,77	0,5	0,17	Sí	2	2	0	2	6	0,55	1	0,33	0
Paraguay	3	0,23	3	0,23	0	0,00	Sí	0	2	3	2	7	0,64	0	0,00	0
Perú	2	0,15	2	0,15	2	0,67	Sí	3	2	0	3	8	0,73	1	0,33	1
República Dominicana	12	0,92	12	0,92	0	0,00	Sí	3	1	1	2	7	0,64	0	0,00	0
Uruguay	7	0,54	7	0,54	0,5	0,17	Sí	3	1	2	1	7	0,64	1	0,33	0
Venezuela	1	0,08	1	0,08	1	0,33	Sí	3	1	1	2	7	0,64	0	0,00	1
América Latina	7,78	0,60	4,11	0,32	0,81	0,27		1,72	1,50	1,33	1,94	6,50	0,59	0,61	0,20	0,42

Referencias para la tabla 43

* 0 = Sin poder de veto; 1 = Veto revocado con el voto de la mayoría de los miembros presentes en la cámara única o en ambas cámaras conjuntamente; 2 = Veto revocado con el voto de la mayoría del total de miembros de la cámara única o de ambas cámaras conjuntamente; 3 = Veto revocado con el voto de la mayoría de los miembros presentes en cada cámara; 4 = Veto revocado con el voto de la mayoría del total de miembros de cada cámara; 5 = Veto revocado con el voto de 3/5 de los miembros presentes en la cámara única o en ambas cámaras conjuntamente; 6 = Veto revocado con el voto de 3/5 del total de los miembros de la cámara única o de ambas cámaras conjuntamente; 7 = Veto revocado con el voto de 3/5 de los miembros presentes en cada cámara; 8 = Veto revocado con el voto de 3/5 del total de los miembros de cada cámara; 9 = Veto revocado con el voto de 2/3 de los miembros presentes en la cámara única o en ambas cámaras conjuntamente; 10 = Veto revocado con el voto de 2/3 del total de los miembros de la cámara única o de ambas cámaras conjuntamente; 11 = Veto revocado con el voto de 2/3 de los miembros presentes en cada cámara; 12 = Veto revocado con el voto de 3/5 del total de los miembros de cada cámara; 13 = sin revocación de veto.

** 0 = El presidente carece de la facultad de emitir decretos, y la Constitución o bien prohíbe o bien no se refiere a la delegación por parte del Congreso del poder de legislar por decreto al Presidente; 1 = La Constitución establece expresamente que el congreso puede delegar poderes legislativos al Presidente y el Presidente tiene un poder constitucional de legislar por decreto restringido (circunstancias excepcionales / algunas áreas de la ley); 2 = El Presidente puede emitir decretos no delegados, pero los decretos tienen validez sólo por un tiempo limitado; 3 = El Presidente puede emitir decretos no delegados, que no pueden ser revocados fácilmente por el Congreso, y tienen efectos de largo plazo.

*** C2: 0 = El legislativo puede aumentar o disminuir los gastos o ingresos sin restricciones; 1 = El legislativo no puede aumentar el déficit, pero puede aumentar los gastos si aumenta los ingresos; 2 = El legislativo necesita la aprobación presidencial antes del trámite final para incrementar los gastos; 3 = El legislativo no puede aumentar los gastos ni el déficit, pero puede disminuir los gastos o aumentar los ingresos.

C3: 0 = El gobierno suspende sus funciones; 1 = Se adopta el presupuesto del año anterior; 2 = Se promulga el presupuesto presidencial.

C4: 0 = El Presidente no puede incautar fondos, y debe gastar la cantidad presupuestada; 1 = El Presidente puede incautar fondos, pero sólo cuando los ingresos son menores a lo proyectado; 2 = El Presidente puede incautar gastos no-asignados; 3 = El Presidente puede incautar fondos a voluntad (por ej., por decreto).

C5: 0 = El presupuesto sólo puede ser modificado a iniciativa del legislativo; 1 = El presidente no puede modificar el presupuesto por su propia iniciativa; 2 = El presidente puede modificar el presupuesto por su cuenta, pero sólo con la aprobación del legislativo; 3 = El presidente puede modificar el presupuesto por su cuenta, y sin la aprobación del legislativo.

**** 0 = Las áreas de iniciativa exclusiva están limitadas a formas típicas, tales como la propuesta del presupuesto anual y tratados y acuerdos internacionales; 1 = El Presidente cuenta con algunas áreas importantes de iniciativa exclusiva más allá de las típicas, pero el legislativo retiene la facultad de modificar esta legislación; 2 = El presidente cuenta con amplias áreas de iniciativa exclusiva, pero el legislativo retiene la facultad de modificar esta legislación; 3 = El Presidente cuenta con amplias áreas de iniciativa exclusiva, y el legislativo tiene sólo una limitada facultad para modificar esta legislación.

***** 0 = El Presidente no puede convocar un plebiscito; 1 = El Presidente puede convocar a un plebiscito no vinculante; 2 = El presidente puede convocar un plebiscito vinculante.

Nota: Los datos regionales son el promedio o término medio de todos los casos.

Fuentes: El esquema de codificación se ha tomado de Shugart y Carey (1992: 150); los datos provienen de Carey, Amorin Neto y Shugart (1997); Samuels (2000); Altman (2001, 2002); y Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002).

RELACIONES ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO IV

PODERES PRESIDENCIALES PARTIDISTAS, C. 2001

TABLA 44

País	Porcentaje de aliados del Presidente		Ponderación de factores*	Legisladores confiables para el Presidente		Poderes partidarios globales**	
	Cámara baja	Senado		Cámara baja	Senado		
Argentina	27,60	27,78	1,00	27,60	27,78	1	Muy bajo
Bolivia	27,69	40,74	1,00	27,69	40,74	2	Medio bajo
Brasil	17,80	17,20	0,78	13,88	13,42	1	Muy bajo
Chile	47,50	51,30	0,89	42,28	45,66	3	Medio alto
Colombia	31,30	30,60	0,66	20,66	20,20	1	Muy bajo
Costa Rica	29,80	-	0,89	26,52	-	1	Muy bajo
Ecuador	13,00	-	1,00	13,00	-	1	Muy bajo
El Salvador	34,50	-	1,00	34,50	-	2	Medio bajo
Guatemala	55,80	-	1,00	55,80	-	4	Muy alto
Honduras	47,70	-	1,00	47,70	-	3	Medio alto
México	44,60	39,80	1,00	44,60	39,80	2	Medio bajo
Nicaragua	52,20	-	1,00	52,20	-	4	Muy alto
Panamá	33,80	-	1,00	33,80	-	2	Medio bajo
Paraguay	56,30	53,30	1,00	56,30	53,30	4	Muy alto
Perú	37,50	-	0,89	33,38	-	2	Medio bajo
República Dominicana	48,60	90,60	1,00	48,60	90,60	3	Medio alto
Uruguay	33,30	32,20	0,89	29,64	28,66	2	Medio bajo
Venezuela	46,10	-	1,00	46,10	-	3	Medio alto
América Latina	38,06	42,61		36,35	40,02	2,28	

Nota: Los "poderes partidarios" se refieren al porcentaje de las bancas del Congreso de las que el Presidente puede contar con el voto a favor para sus proyectos ordinarios. Los poderes partidarios deben ser entendidos como una simple aproximación del piso mínimo que controla el Presidente cuando envía un proyecto al congreso. Este índice oscila rápidamente en la mayor parte de los países, y en general depende del calendario electoral. Este índice no toma en consideración el fenómeno usual de los ejecutivos de gobiernos de coalición que se han presenciado en América Latina en los últimos años. En otras palabras, un Presidente con poderes partidarios bajos puede sin embargo lograr la aprobación de un proyecto en el Congreso.

* El coeficiente de ponderación se obtiene de factores que tienden a afectar la disciplina partidaria, incluyendo el control de la selección de candidatos, el control sobre el orden de las elecciones y la combinación de votos entre distintos candidatos o listas del partido en distritos.

** Los casos se clasifican de acuerdo con el siguiente criterio: 1 = Muy bajo: puntaje normalizado menor a 30 para por lo menos una cámara; 2 = Medio bajo: puntaje normalizado de al menos 30 para ambas cámaras (o para la única cámara, en un sistema unicameral), pero menor a 40 para por lo menos una cámara; 3 = Medio alto: puntaje normalizado de por lo menos 40 para ambas cámaras (o para la única cámara, en un sistema unicameral), pero menor a 50 para por lo menos una cámara; 4 = Muy alto: puntaje normalizado de por lo menos 50 para ambas cámaras (o para la única cámara, en un sistema unicameral).

Fuentes: Mainwaring y Shugart (1997: 424-30); Coppedge y Acosta (2001); y Altman (2001).

RELACIONES ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO V

PODERES PRESIDENCIALES GLOBALES, C. 2002

TABLA 45

País	Poderes formales				Poderes no-formales			
	Poderes no legislativos*		Poderes legislativos**		Índice general de los poderes presidenciales formales***		Poderes partidistas****	
Argentina	0,38	Medio bajo ⁽¹⁾	0,44	Medio alto ⁽¹⁾	0,41	Medio alto ⁽¹⁾	1	Muy bajo ¹
Bolivia	0,50	Medio alto	0,23	Medio bajo	0,37	Medio bajo	2	Medio bajo
Brasil	0,50	Medio alto	0,62	Muy alto	0,56	Muy alto	1	Muy bajo
Chile	0,50	Medio alto	0,66	Muy alto	0,58	Muy alto	3	Medio alto
Colombia	0,00	Muy bajo	0,59	Muy alto	0,29	Muy bajo	1	Muy bajo
Costa Rica	0,50	Medio alto	0,23	Medio bajo	0,36	Medio bajo	1	Muy bajo
Ecuador	0,50	Medio alto	0,59	Muy alto	0,55	Muy alto	1	Muy bajo
El Salvador	0,50	Medio alto	0,33	Medio bajo	0,42	Medio alto	2	Medio bajo
Guatemala	0,25	Medio bajo	0,29	Medio bajo	0,27	Muy bajo	4	Muy alto
Honduras	0,50	Medio alto	0,25	Medio bajo	0,38	Medio bajo	3	Medio alto
México	0,50	Medio alto	0,24	Medio bajo	0,37	Medio alto	2	Medio bajo
Nicaragua	0,50	Medio alto	0,19	Muy bajo	0,34	Medio bajo	4	Muy alto
Panamá	0,50	Medio alto	0,43	Medio alto	0,46	Medio alto	2	Medio bajo
Paraguay	0,50	Medio alto	0,19	Muy bajo	0,34	Medio bajo	4	Muy alto
Perú	0,13	Muy bajo	0,50	Medio alto	0,31	Medio bajo	2	Medio bajo
República Dominicana	0,50	Medio alto	0,37	Medio bajo	0,44	Medio alto	3	Medio alto
Uruguay	0,38	Medio bajo	0,38	Medio	0,38	Medio bajo	2	Medio bajo
Venezuela	0,19	Muy bajo	0,30	Medio bajo	0,25	Muy bajo	3	Medio alto
América Latina	0,41		0,38		0,39			
Casos comparativos								
Estados Unidos	0,48	Medio alto	0,15	Muy bajo	0,31	Medio bajo		

* Promedio entre el voto de censura legislativo al gabinete y el poder presidencial para disolver el Congreso.

** Promedio ponderado de los poderes legislativos del Presidente, basado en la siguiente fórmula: Poderes legislativos = [(promedio puntaje veto total y parcial x 4) + (puntaje decretos x 4) + (puntaje presupuesto x 3) + (puntaje introducción exclusiva de legislación x 3) + (puntaje plebiscito x 1)]/15.

*** El índice general de los poderes presidenciales formales es un promedio entre los poderes presidenciales legislativos y no legislativos.

**** Los poderes partidistas se basan en los mecanismos de control partidario sobre candidatos comunes (leyes partidarias y electorales).

(1) El nivel de estos poderes es evaluado desde una perspectiva regional comparada. Un país con un nivel “muy alto” en cualquiera de las dimensiones de poder, significa que su registro está por encima de la desviación estándar de la media regional. “Medio alto” significa que su puntaje cae entre el promedio regional y una desviación estándar positiva. El mismo método se utiliza para los niveles “medio bajo” y “muy bajo”. Los datos regionales son el promedio o término medio de todos los casos.

Fuentes: Shugart y Carey (1992); Carey y Shugart (1998); Mainwaring y Shugart (1997); Samuels (2000); Coppedge y Acosta (2001); Altman (2001, 2002); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002); y Universidad de Georgetown y OEA (2002).

PODER JUDICIAL I

TÉRMINOS DE ACCESO A LOS CARGOS: CORTE SUPREMA, 2002

TABLA 46

País	Procedimiento de nominación		Número de jueces	Mandato
	Identificación inicial de nominados	Selección de lista de nominados y/o aprobación de nominados		
Argentina	El Presidente postula candidato	El Senado aprueba (2/3 de los votos)	9	Vitalicio (retiro obligatorio a los 75 años)
Bolivia	El Consejo Judicial presenta lista	El Congreso en pleno selecciona de la lista y aprueba (2/3 de los votos de todos los miembros)	12	10 años, reelección permitida 10 años después del último período
Brasil	El Presidente postula candidato	El Senado aprueba (mayoría absoluta)	11	Vitalicio (retiro obligatorio a los 70 años)
Chile	La Corte Suprema presenta quina	El presidente selecciona de la lista y el Senado aprueba (2/3 de los votos)	21	Vitalicio (retiro obligatorio a los 75 años)
Colombia	El Consejo Superior de la Judicatura presenta lista	La Corte Suprema selecciona de la lista y aprueba (mayoría simple)	23	8 años, no se permite reelección
Costa Rica	La Corte Suprema presenta lista	El Congreso selecciona de la lista y aprueba	22	8 años, la reelección se presupone a menos que 2/3 del Congreso se oponga
Ecuador	La Corte Suprema selecciona candidato	El Senado aprueba (2/3 de los votos)	31	Vitalicio (sin límite fijo)
El Salvador	El Consejo Nacional de la Judicatura y las Asociaciones de Abogados de El Salvador presenta lista	El Congreso selecciona de la lista y aprueba (2/3 de los votos)	15	9 años, se permite reelección
Guatemala	La Comisión de Postulación, compuesta por diferentes cuerpos gubernamentales y no gubernamentales, presenta lista	El Congreso selecciona de la lista y aprueba (2/3 de los votos)	13	5 años, se permite reelección
Honduras	La Junta de Nominación, que incluye a representantes de la sociedad civil, presenta lista	El Congreso selecciona de la lista y aprueba (2/3 de los votos)	15	7 años, se permite reelección
México	El Presidente presenta lista	El Senado selecciona de la lista y aprueba (2/3 de los presentes)	11	15 años, no se permite reelección
Nicaragua	El Presidente y el congreso presentan lista	El Congreso selecciona de la lista y aprueba (6/10 de los votos)	16	5 años, se permite reelección
Panamá	El Presidente y el gabinete postulan candidato	El Congreso aprueba (mayoría simple)	9	10 años, se permite reelección
Paraguay	El Consejo de Magistrados presenta lista	El Senado aprueba con el consentimiento del Ejecutivo	9	5 años, la reelección se convierte en vitalicio (retiro obligatorio a los 75)
Perú	El Consejo Nacional de la Magistratura selecciona candidatos	El Consejo Nacional de la Magistratura ratifica a los candidatos (2/3 de los votos)	32	Retiro obligatorio a los 70 años
República Dominicana	El Consejo Nacional del Poder Judicial selecciona candidatos	El Consejo Nacional del Poder Judicial aprueba a los candidatos (mayoría simple)	16	Vitalicio (retiro obligatorio a los 75 años)
Uruguay	El Congreso selecciona candidatos	La Asamblea General (ambas cámaras del Congreso) selecciona (2/3 de los votos)	5	10 años, se permite la reelección 5 años después del final del último período (retiro obligatorio a los 70 años)
Venezuela	La Comisión de Postulaciones Judiciales presenta lista	El Congreso selecciona de la lista y aprueba	20	12 años, no se permite reelección

Fuentes: Proyecto Estado de la Nación (1999: 199); Skaar (2001: Apéndice 1); PNUD (2002b: 78, 81); OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2003); Instituto de Derecho Público Comparado (2003); Comisión Andina de Juristas (2003); y varias constituciones nacionales.

PODER JUDICIAL II

TÉRMINOS DE EJERCICIO

Y FACULTADES DEL PODER JUDICIAL, 2002

TABLA 47

País	Documentos constitucionales centrales	Facultad de revisión judicial
Argentina	Constitución de 1853; reforma de 1994	Sí: Corte Suprema
Bolivia	Constitución de 1967; Reforma de 1994	Sí: Tribunal Constitucional
Brasil	Constitución de 1988; Reforma de 1998	Sí: Supremo Tribunal Federal
Chile	Constitución de 1980; reforma de 1997	Sí: Tribunal Constitucional
Colombia	Constitución de 1991; reforma de 1997	Sí: Corte Constitucional
Costa Rica	Constitución de 1949; reformas de 1954 y 1993	Sí: Corte Suprema
Ecuador	Constitución de 1978; Reformas de 1986, 1993, 1996 y 1997	Sí: Tribunal Constitucional
El Salvador	Constitución de 1983; reforma de 1996	Sí: Corte Suprema
Guatemala	Constitución de 1985; reforma de 1994	Sí: Corte de Constitucionalidad
Honduras	Constitución de 1982; reforma de 2000	Sí: Corte Suprema
México	Constitución de 1917; reformas de 1992, 1993 y 1994	Sí: Corte Suprema
Nicaragua	Constitución de 1987; Reforma de 1995	Sí: Corte Suprema
Panamá	Constitución de 1972; reformas de 1978, 1983 y 1984	Sí: Corte Suprema
Paraguay	Constitución de 1992	Sí: Corte Suprema
Perú	Constitución de 1993	Sí: Tribunal Constitucional
República Dominicana	Constitución de 1966; reforma de 1995	Sí: Corte Suprema
Uruguay	Constitución de 1967	Sí: Corte Suprema
Venezuela	Constitución de 1999	Sí: Tribunal Constitucional

Fuentes: Proyecto Estado de la Nación (1999: 199); Skaar (2001: Apéndice 1); PNUD (2002b: 78, 81); OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2003); Instituto de Derecho Público Comparado (2003); Comisión Andina de Juristas (2003); y varias constituciones nacionales.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL I

INSTITUCIONES SUPERIORES DE CONTROL, 2002

TABLA 48A

País	Nombre de la institución	Condiciones de ocupación del cargo		
		Designación del titular	Duración del nombramiento	Destitución del titular
Argentina	Auditoría General de la Nación	Legislatura, sobre la base de propuesta del mayor partido de oposición	8 años, con opción de nuevo nombramiento	..
Bolivia	Contraloría General de la República	Ejecutivo, sobre la base de propuesta del Senado	10 años	Legislatura, en base a juicio de la Corte Suprema
Brasil	Tribunal de Contas da União	1/3 por el Presidente, con aprobación del Senado, y 2/3 por la Legislatura (por el voto de 2/3 de todos sus miembros)	1 año, con opción de nuevo nombramiento por una vez	Tribunal Federal Supremo
Chile	Contraloría General de la República	Ejecutivo, con la aprobación del Senado (mayoría)	Sin límite	Diputados acusa, Senado remueve
Colombia	Contraloría General de la República	Legislatura, sobre la base de una lista preparada por la corte constitucional, la Corte Suprema y el Consejo de Estado	4 años (paralelo al período presidencial)	Corte Suprema, sobre la base de acusación del fiscal nacional
Costa Rica	Contraloría General de la República	Legislatura	8 años, con opción de nuevo nombramiento	Legislatura
Ecuador	Contraloría General del Estado	Ejecutivo, sobre la base de propuesta del Congreso	4 años	Legislatura
El Salvador	Corte de Cuentas de la República	Legislatura	3 años, con opción de nuevo nombramiento	Legislatura
Guatemala	Contralor General de Cuentas	Legislatura	4 años	Legislatura
Honduras	Contraloría General de la República	Legislatura	5 años	Legislatura
México	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo	La legislatura nombra al titular de la Corte de la Federación; el Ejecutivo nombra al Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo	Titular de la Corte de la Federación: 8 años; Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo: sin límite	La legislatura remueve al titular de la Corte de la Federación; el Ejecutivo remueve al Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Nicaragua	Contraloría General de la República	La legislatura elige a cinco miembros de un Consejo Superior, sobre la base de una lista propuesta por el Ejecutivo y la Legislatura. Los miembros del Consejo Superior eligen al Presidente del Consejo Superior	5 años	Legislatura
Panamá	Contraloría General de la República	Legislatura	5 años, con opción de nuevo nombramiento (paralelo al período presidencial)	Corte Suprema
Paraguay	Contraloría General de la República	Cámara de Diputados (por mayoría absoluta), sobre la base de una lista hecha por el Senado	5 años (no es paralelo al período presidencial)	Ejecutivo, con acuerdo del Senado
Perú	Contraloría General de la República	Legislatura, sobre la base de una propuesta del Ejecutivo	7 años	Legislatura

Continuación tabla 48A

País	Nombre de la institución	Condiciones de ocupación del cargo		
		Designación del titular	Duración del nombramiento	Destitución del titular
República Dominicana	Cámara de Cuentas	Senado, sobre la base de una lista preparada por el Ejecutivo	4 años	..
Uruguay	Tribunal de Cuentas de la República	La legislatura en pleno (Asamblea General), por los 2/3 de todos sus miembros	5 años (paralelo a la legislatura)	La legislatura en pleno (Asamblea General) por los 2/3 de todos sus miembros
Venezuela	Contraloría General de la República	Legislatura, sobre la base de una lista presentada por un comité de ciudadanos	7 años, con opción de nuevo nombramiento	Legislatura, sobre la base de juicio del Tribunal Supremo de Justicia

Nota: Las instituciones supremas de contralor son las instituciones que tienen una función de supervisión en el procedimiento presupuestario.

Fuentes: Groisman y Lerner (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 226-31); y Universidad de Georgetown y OEA (2002); Office of the Comptroller and Auditor General of India (2003).

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL I

INSTITUCIONES SUPERIORES DE CONTROL, 2002

TABLA 48B

País	Funciones de los ocupantes del cargo		Modalidad de funcionamiento	
	Verificación <i>ex ante</i> de la legalidad de las acciones administrativas	Poderes	Independencia institucional	Independencia financiera
Argentina	No	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	Sí
Bolivia	No	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	No: depende del Ejecutivo	..
Brasil	No	Fuertes: tiene facultades de aplicación de justicia	No: depende de la legislatura, pero tiene autonomía funcional	Sí
Chile	No	Fuertes: tiene facultades de aplicación de justicia	Sí	..
Colombia	No	Fuertes: tiene facultades de aplicación de justicia	Sí	..
Costa Rica	..	Medios: Emite recomendaciones vinculantes pero no tiene facultades de aplicación de justicia	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	Sí
Ecuador	No	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	Sí	Sí
El Salvador	Sí	Fuertes: tiene facultades de aplicación de justicia	Sí	..
Guatemala	No	Fuertes: tiene facultades de aplicación de justicia	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	..
Honduras	No	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	..
México	No	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	No: Titular de la Corte de la Federación: depende de la legislatura; Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo: depende del Ejecutivo	..
Nicaragua	No	Medios: Emite recomendaciones vinculantes pero no tiene facultades de aplicación de justicia	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	..
Panamá	Sí	Fuertes: tiene facultades de aplicación de justicia	Sí	..
Paraguay	No	Medios: Emite recomendaciones vinculantes pero no tiene facultades de aplicación de justicia	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	..
Perú	Sí	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	Sí	..
República Dominicana	Sí	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	No: depende del Ejecutivo	..
Uruguay	Sí	Medios: Emite recomendaciones vinculantes pero no tiene facultades de aplicación de justicia	No: depende de la Legislatura, pero tiene autonomía funcional	..
Venezuela	No	Débiles: emite recomendaciones no vinculantes	Sí	..

Nota: Las instituciones supremas de contralor son las instituciones que tienen una función de supervisión en el procedimiento presupuestario.

Fuentes: Groisman y Lerner (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 226-31); y Universidad de Georgetown y OEA (2002); Office of the Comptroller and Auditor General of India (2003).

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL II

MINISTERIO PÚBLICO, 2002

TABLA 49

País	Nombre de la institución	Condiciones de ocupación del cargo		
		Designación del titular	Duración del nombramiento	Destitución del titular
Argentina	Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa	Ejecutivo, con acuerdo del Senado	No está definido	No está definido
Bolivia	Fiscalía General de la República	Legislatura	10 años	Cámara de Diputados
Brasil	Ministerio Público de la Unión	Presidente, con la aprobación de la mayoría absoluta del Senado	2 años	Senado
Chile	Ministerio Público	Presidente, por propuesta de la Corte Suprema y con el acuerdo del Senado	10 años	Diputados acusa, la Corte Suprema remueve
Colombia	Procuraduría General de la Nación	Senado, de una lista de candidatos propuesta por el Presidente, la Corte Suprema y el Consejo de Estado	4 años	Corte Suprema
Costa Rica	Fiscalía General de la República	Corte Suprema	-	No está definido
Ecuador	Procuraduría General del Estado	Congreso, sobre la base de una lista de cuatro hecha por el Presidente	4 años	Congreso Nacional
El Salvador	Procuraduría General de la República	Legislatura	3 años	Legislatura
Guatemala	Fiscalía General y Procuraduría General de la Nación	Presidente	5 años	Presidente
Honduras	Procuraduría General de la Nación	Legislatura	4 años	Legislatura
México	Ministerio Público Federal	Presidente, ratificado por el Senado o su comisión permanente	sin límite	Presidente
Nicaragua	Fiscalía General de la República	Asamblea Nacional	5 años	Asamblea Nacional
Panamá	Ministerio Público	Ejecutivo, con el consentimiento de la Asamblea Legislativa	10 años	Corte Suprema
Paraguay	Ministerio Público	Ejecutivo, con la aprobación del Senado, de una lista propuesta por el Consejo de la Judicatura	5 años	Diputados acusa, el Senado remueve
Perú	Ministerio Público	Junta de Fiscales Supremos	3 años	Congreso
República Dominicana	Ministerio Público	Presidente	Sin límite	Presidente
Uruguay	Ministerio Público	Ejecutivo, con el consentimiento del Senado o de su comisión permanente	indefinido	Ejecutivo, con el consentimiento del Senado o de su comisión permanente
Venezuela	Ministerio Público	Congreso, a partir de una lista presentada por el poder cívico	7 años	Congreso, con pronunciamiento previo de la Corte Suprema

Nota: Las instituciones fiscales son las instituciones que tienen la función de iniciar el proceso que determina responsabilidades legales y criminales.

Fuentes: Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 235-37); y Universidad de Georgetown y OEA (2002).

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL III

INSTITUCIONES DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2002

TABLA 50A

País	Existencia del cargo	Fecha de creación	Nombre de la institución
Argentina	Sí	1993	Defensoría del Pueblo
Bolivia	Sí	1994	Defensor del Pueblo
Brasil *	No	-	-
Chile	No	-	-
Colombia	Sí	1991	Defensor del Pueblo
Costa Rica	Sí	1992	Defensoría de los Habitantes de la República
Ecuador	Sí	1998	Defensoría del Pueblo
El Salvador	Sí	1991	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
Guatemala	Sí	1985	Comisión de Derechos Humanos
Honduras	Sí	1992	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
México	Sí	1990	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Nicaragua	Sí	1995	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
Panamá	Sí	1997	Defensoría del Pueblo
Paraguay	Sí	1992	Defensoría del Pueblo
Perú	Sí	1993	Defensoría del Pueblo
República Dominicana	Sí	2001	Defensor del Pueblo
Uruguay	No	-	-
Venezuela	Sí	1999	Defensoría del Pueblo

Nota: Las instituciones de Defensoría del Pueblo son instituciones autorizadas para recibir reclamos ciudadanos y hacer responder al Estado por sus errores.

* En Brasil, el Ministerio Público de la Unión tiene funciones que en otros países son propias de defensorías del pueblo.

Fuentes: Maiorano (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 239-44); y Ugglá (2003).

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL III

INSTITUCIONES DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2002

TABLA 50B

País	Condiciones de ocupación del cargo			Derecho a llevar adelante acciones judiciales
	Designación	Duración del nombramiento	Destitución	
Argentina	Voto de los 2/3 de ambas cámaras del Congreso, a partir de una lista de candidatos propuesta por una comisión parlamentaria mixta	5 años, con una reelección	Voto de los 2/3 de ambas cámaras del Congreso	No están especificadas
Bolivia	Voto de los 2/3 del Congreso, a propuesta de una comisión parlamentaria	6 años, con una reelección	Congreso	Sí
Brasil	-	-	-	-
Chile	-	-	-	-
Colombia	Aprobación del Congreso sobre la base de una lista de candidatos propuesta por el Presidente	4 años, con reelección	Sin especificar	Sí
Costa Rica	Aprobación del Congreso sobre la base de candidatos propuestos por una comisión especial	4 años, con una reelección	Congreso	Sí
Ecuador	Congreso, con recomendaciones de organizaciones de derechos humanos	5 años, con una reelección	Congreso	..
El Salvador	Voto de los 2/3 del Congreso	3 años, con reelección	Voto de los 2/3 del Congreso	Sí
Guatemala	Voto de los 2/3 del Congreso, a partir de una lista de candidatos presentada por la comisión de derechos humanos	5 años, sin reelección	Voto de los 2/3 del Congreso	Sí
Honduras	Congreso	6 años, con reelección	Sin especificar	Sin especificar
México	Voto de los 2/3 del Senado	5 años, con una reelección	Senado o la cámara de Diputados	Sin especificar
Nicaragua	Congreso, a partir de una lista revisada por asociaciones civiles	5 años, con reelección	Congreso	..
Panamá	Presidente, a partir de candidatos seleccionados por la comisión de derechos humanos de la legislatura	5 años, con una reelección	Corte Suprema	..
Paraguay	Cámara de Diputados	5 años, con reelección	Diputados acusa, Senado remueve	..
Perú	Voto de los 2/3 del Congreso	5 años, con una reelección	Voto de los 2/3 del Congreso	Sí
República Dominicana	Senado	6 años, con una reelección	Corte Suprema	..
Uruguay	-	-	-	-
Venezuela	Congreso, a partir de candidatos seleccionados por un comité de poder ciudadano	7 años, sin reelección	Corte Suprema y Congreso	..

Nota: Las instituciones de Defensoría del Pueblo son instituciones autorizadas para recibir reclamos ciudadanos y hacer responder al Estado por sus errores.

Fuentes: Maiorano (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: 239-44); y Uggla (2003).

DEMOCRACIA DIRECTA I

MECANISMOS “DESDE ABAJO” I: INICIATIVAS LEGISLATIVAS POPULARES, 2002

TABLA 51

País	Opción legal	Firmas necesarias	Vinculantes	Otra institución que motoriza la opción	Límites*	Uso real
Argentina	Sí	3%	No	Cámara baja (en los 12 meses posteriores)	P/C/PI/M/I	No
Bolivia	No	-	-	-	-	-
Brasil	Sí	1%	No	Cámara baja	..	No
Chile	No	-	-	-	-	-
Colombia	Sí	5%	25%	No
Costa Rica	Sí	5%	30%/40%	Ninguna	P/M/S/I	No
Ecuador	Sí	0,25%/8%	No/Sí	Poder Ejecutivo	CP/I/PE	No
El Salvador	No	-	-	-	-	-
Guatemala	Sí	5.000	No	Legislatura	No	No
Honduras	No	-	-	-	-	-
México	No	-	-	-	-	-
Nicaragua	Sí	50.000	No	Legislatura	PI/CP/I	No
Panamá	No	-	-	-	-	-
Paraguay	Sí	30.000	Sí	Legislatura	(1)	No
Perú	Sí	0,30%	No	Legislatura	(1)	No
República Dominicana	No	-	-	-	-	-
Uruguay	Sí	10%	Sí	Ninguna	(1)	Sí
Venezuela	Sí	10%	No
América Latina	11					1

Notas: Las iniciativas populares son un mecanismo de democracia directa que otorga a los ciudadanos el derecho de introducir proyectos de ley o reformas a la constitución. La cifra regional es el número total de países que tienen legislación que permite la democracia directa y que utilizan tal legislación. El “uso real” sólo se refiere al contexto de la democracia. * Este mecanismo institucional no puede ser utilizado en temas relativos a: P = presupuesto; C = constitución; E = ley electoral; PI = política internacional, M = política monetaria; CP = código penal; S = seguridad, I = impuestos; PE = Poder Ejecutivo.

(1) Se aplica sólo a las reformas constitucionales.

Fuentes: Rial (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: cap. 10); Altman (2002: 8); y varias constituciones y leyes nacionales.

DEMOCRACIA DIRECTA II

MECANISMOS “DESDE ABAJO” II: REFERÉNDUM, 2002

TABLA 52

País	Opción legal	Firmas necesarias	Elect	Quórum necesario	Mayoría para ganar	Límites*	Uso real
Argentina	No	-	-	-	-	-	-
Bolivia	No	-	-	-	-	-	-
Brasil	Sí	-	-	-	-	-	No
Chile	No	-	-	-	-	-	-
Colombia	Sí	10%	Sí	25%	50%+1	P/PI/M/I	No
Costa Rica	Sí	5%	Sí	30%/40%	50%+1	P/M/S/I	No
Ecuador	No	-	-	-	-	-	-
El Salvador	No	-	-	-	-	-	-
Guatemala	No	-	-	-	-	-	-
Honduras	No	-	-	-	-	-	-
México	No	-	-	-	-	-	-
Nicaragua	Sí	50.000	Sí	..	50%+1	..	No
Panamá	No	-	-	-	-	-	-
Paraguay	Sí	-	P/E/PI/S/I	No
Perú	Sí	-	P/PI/I	No
República Dominicana	No	-	-	-	-	-	-
Uruguay	Sí	-	Sí	Ninguno	50%+1	I/PE	Sí
Venezuela	Sí	-	Sí	40%	50%+1	P/PI/S	No
América Latina	8						1

Notas: Los referéndum son un mecanismo de democracia directa que otorga a los ciudadanos el derecho a votar directamente sobre leyes que ya han sido aprobadas.

La cifra regional es el número total de países que tienen legislación que permite la democracia directa y que utilizan tal legislación. El uso real sólo se refiere al contexto de la democracia.

* Este mecanismo institucional no puede ser utilizado en temas relativos a: P = presupuesto; C = constitución; E = ley electoral; PI = política internacional, M = política monetaria; CP = código penal; S = seguridad, I = impuestos; PE = Poder Ejecutivo.

Fuentes: Rial (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: cap. 10); Altman (2002: 8); y varias constituciones y leyes nacionales.

■ DEMOCRACIA DIRECTA III

MECANISMOS “DESDE ABAJO” III: REVOCATORIA, 2002

TABLA 53

País	Opción legal	Firmas necesarias	Vinculantes	Límites	Uso real
Argentina	No	-	-	-	-
Bolivia	No	-	-	-	-
Brasil	No	-	-	-	-
Chile	No	-	-	-	-
Colombia	Sí	No
Costa Rica	No	-	-	-	-
Ecuador	No	-	-	-	-
El Salvador	No	-	-	-	-
Guatemala	No	-	-	-	-
Honduras	No	-	-	-	-
México	No	-	-	-	-
Nicaragua	No	-	-	-	-
Panamá	No	-	-	-	-
Paraguay	No	-	-	-	-
Perú	Sí	No
República Dominicana	No	-	-	-	-
Uruguay	No	-	-	-	-
Venezuela	Sí	20%	Sí	(1)	No
América Latina	3				0

Nota: La revocatoria de funcionarios nacionales es un mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos remover a un funcionario electo del cargo.

La cifra regional es el número total de países que tienen legislación que permite la democracia directa y que utilizan tal legislación. El uso real sólo se refiere al contexto de la democracia.

(1) Se necesitan más votos para remover a un funcionario que los que obtuvo cuando fue electo.

Fuentes: Rial (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: cap. 10); Altman (2002: 8); y varias constituciones y leyes nacionales.

DEMOCRACIA DIRECTA IV

MECANISMOS “DESDE ARRIBA”: PLEBISCITO, 2002

TABLA 54

País	Opción legal	Institución que lo pone en marcha	Vinculante	Quórum necesario	Mayoría para ganar	Uso real
Argentina	Sí	Cámara baja	Sí	..	(2)	No
Bolivia	No	-	-	-	-	-
Brasil	Sí	Constitucional	Sí	Sí
Chile	Sí	Poder Ejecutivo	No
Colombia	Sí	Poder Ejecutivo o Legislativo	Sí	25%	50% +1	Sí
Costa Rica	Sí	No
Ecuador	Sí	Poder Ejecutivo	Sí	Sí
El Salvador	Sí ⁽¹⁾	Poder Ejecutivo	Sí	No
Guatemala	Sí	Poder Ejecutivo o Legislativo	Sí	Sí
Honduras	No	-	-	-	-	-
México	No	-	-	-	-	-
Nicaragua	Sí	Poder Ejecutivo o Legislativo	Sí	..	50% +1	No
Panamá	Sí	Constitucional	Sí	Sí
Paraguay	Sí	Poder Legislativo o Constitucional	Sí	..	50% +1	No
Perú	Sí	Sí
República Dominicana	No	-	-	-	-	-
Uruguay	Sí	Constitucional	35%>	35%	50% +1	Sí
Venezuela	Sí	Poder Ejecutivo o Legislativo	Sí	25%	50% +1	Sí
América Latina	14					8

Notas: El plebiscito es un mecanismo de democracia directa que otorga al Poder Ejecutivo o al Legislativo la opción de decidir temas a través de un voto directo de los ciudadanos.

La cifra regional es el número total de países que tienen legislación que permite la democracia directa y que utilizan tal legislación. El uso real sólo se refiere al contexto de la democracia.

(1) Sólo en lo relativo al tema de la Integración de Centroamérica.

(2) El Poder Ejecutivo no puede vetar.

Fuentes: Rial (2000); Payne, Zovatto, Carillo Floréz y Allamand Zavala (2002: cap. 10); Altman (2002: 8); y varias constituciones y leyes nacionales.

■ Democracia y ciudadanía civil: derechos civiles

95	Tratados de las Naciones Unidas
97	Tratados de la Organización Internacional del Trabajo
99	Tratados interamericanos
101	Ambiente favorable para los negocios, 1980-2002
102	Estándares laborales, 1990-2000
103	Legislación sobre violencia contra las mujeres, 1990-2001
104	Disparidad salarial por género, 1989-1999
105	Trabajo infantil, 2000
106	Tratados internacionales y derechos multiculturales y lingüísticos, 2002
107	Homicidios, c. 2000
108	Pena de muerte, 1990-2002
109	Acceso a la justicia, c. 2001
110	Derecho de acusados y prisioneros, c. 2000
112	Libertad de prensa, 1993-2002
113	Violencia contra periodistas, 1990-2002
114	Derecho al acceso a la información pública y habeas data, 2002

COMPROMISOS INTERNACIONALES I

TRATADOS DE LAS NACIONES UNIDAS

TABLA 55A

País	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)	Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966)	Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979)
Argentina	✓	✓	✓	✓
Bolivia	✓	✓	✓	✓
Brasil	✓	✓	✓	✓
Chile	✓	✓	✓	✓
Colombia	✓	✓	✓	✓
Costa Rica	✓	✓	✓	✓
Ecuador	✓	✓	✓	✓
El Salvador	✓	✓	✓	✓
Guatemala	✓	✓	✓	✓
Honduras	✓	✓	✓	✓
México	✓	✓	✓	✓
Nicaragua	✓	✓	✓	✓
Panamá	✓	✓	✓	✓
Paraguay	x	✓	✓	✓
Perú	✓	✓	✓	✓
República Dominicana	✓	✓	✓	✓
Uruguay	✓	✓	✓	✓
Venezuela	✓	✓	✓	✓
Países con ratificación pendiente	1	0	0	0

Nota: ✓ = ratificado; x = no ratificado. La información está actualizada al 22 de abril de 2003.

Fuente: ONU (2003).

COMPROMISOS INTERNACIONALES I

TRATADOS DE LAS NACIONES UNIDAS

TABLA 55B

País	Convención contra la Tortura y otras formas Crueles, Inhumanas o Degradantes de Trato o Castigo (1984)	Convención de los Derechos del Niño (1989)	nº de tratados sin ratificar
Argentina	✓	✓	0
Bolivia	✓	✓	0
Brasil	✓	✓	0
Chile	✓	✓	0
Colombia	✓	✓	0
Costa Rica	✓	✓	0
Ecuador	✓	✓	0
El Salvador	✓	✓	0
Guatemala	✓	✓	0
Honduras	✓	✓	0
México	✓	✓	0
Nicaragua	x	✓	1
Panamá	✓	✓	0
Paraguay	✓	✓	1
Perú	✓	✓	0
República Dominicana	x	✓	1
Uruguay	✓	✓	0
Venezuela	✓	✓	0
Países con ratificación pendiente	2	0	3

Nota: ✓ = ratificado; x = no ratificado. La información está actualizada al 22 de abril de 2003.

Fuente: ONU (2003).

COMPROMISOS INTERNACIONALES II

TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

DEL TRABAJO

TABLA 56A

País	Convención 87: Libertad de Asociación y Protección del Derecho a la Organización (1948)	Convención 98: Derecho a la Organización y a la Negociación Colectiva (1949)	Convención 29: Eliminación del Trabajo Forzado y Compulsivo (1930)	Convención 105: Abolición del Trabajo Forzado (1957)
Argentina	✓	✓	✓	✓
Bolivia	✓	✓	x	✓
Brasil	x	✓	✓	✓
Chile	✓	✓	✓	✓
Colombia	✓	✓	✓	✓
Costa Rica	✓	✓	✓	✓
Ecuador	✓	✓	✓	✓
El Salvador	x	x	✓	✓
Guatemala	✓	✓	✓	✓
Honduras	✓	✓	✓	✓
México	✓	x	✓	✓
Nicaragua	✓	✓	✓	✓
Panamá	✓	✓	✓	✓
Paraguay	✓	✓	✓	✓
Perú	✓	✓	✓	✓
República Dominicana	✓	✓	✓	✓
Uruguay	✓	✓	✓	✓
Venezuela	✓	✓	✓	✓
Países con ratificación pendiente	2	2	1	0

Nota: ✓ = ratificado; x = no ratificado. La información está actualizada al 22 de abril de 2003.
Fuente: OIT (2003).

COMPROMISOS INTERNACIONALES II

TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

TABLA 56B

País	Convención 100: Igualdad de Remuneraciones (1951)	Convención 111: Discriminación en el Empleo y Ocupación (1958)	Convención 138: Edad mínima (1973)	Convención 182: Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)	nº de tratados sin ratificar
Argentina	✓	✓	✓	✓	0
Bolivia	✓	✓	✓	x	2
Brasil	✓	✓	✓	✓	1
Chile	✓	✓	✓	✓	0
Colombia	✓	✓	✓	x	1
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	0
Ecuador	✓	✓	✓	✓	0
El Salvador	✓	✓	✓	✓	2
Guatemala	✓	✓	✓	✓	0
Honduras	✓	✓	✓	✓	0
México	✓	✓	x	✓	2
Nicaragua	✓	✓	✓	✓	0
Panamá	✓	✓	✓	✓	0
Paraguay	✓	✓	x	✓	1
Perú	✓	✓	✓	✓	0
República Dominicana	✓	✓	✓	✓	0
Uruguay	✓	✓	✓	✓	0
Venezuela	✓	✓	✓	x	1
Países con ratificación pendiente	0	0	2	3	10

Nota: ✓ = ratificado; x = no ratificado. La información está actualizada al 22 de abril de 2003.
Fuente: OIT (2003).

COMPROMISOS INTERNACIONALES III

TRATADOS INTERAMERICANOS

TABLA 57A

País	Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica" (1969)	Convención Interamericana para Prevenir y Castigar la Tortura (1985)	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988)	Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte (1990)
Argentina	✓	✓	x	x
Bolivia	✓	x	x	x
Brasil	✓	✓	✓	✓
Chile	✓	✓	x	x
Colombia	✓	✓	✓	x
Costa Rica	✓	✓	✓	✓
Ecuador	✓	✓	✓	✓
El Salvador	✓	✓	✓	x
Guatemala	✓	✓	✓	x
Honduras	✓	x	x	x
México	✓	✓	✓	x
Nicaragua	✓	x	x	✓
Panamá	✓	✓	✓	✓
Paraguay	✓	✓	✓	✓
Perú	✓	✓	✓	x
República Dominicana	✓	✓	x	x
Uruguay	✓	✓	✓	x
Venezuela	✓	✓	x	x
Países con ratificación pendiente	0	3	7	12

Nota: ✓ = ratificado; x = no ratificado. La información está actualizada al 1 de abril de 2003.

Fuente: OEA (2003).

COMPROMISOS INTERNACIONALES III

TRATADOS INTERAMERICANOS

TABLA 57B

País	Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (1994)	Convención Interamericana sobre la Prevención, Castigo y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, "Convención de Belem do Pará" (1994)	Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)	nº de tratados sin ratificar
Argentina	✓	✓	✓	2
Bolivia	✓	✓	✓	3
Brasil	x	✓	x	2
Chile	✓	✓	✓	2
Colombia	x	✓	✓	2
Costa Rica	✓	✓	✓	0
Ecuador	x	✓	✓	1
El Salvador	x	✓	✓	2
Guatemala	✓	✓	✓	1
Honduras	x	✓	✓	4
México	x	✓	✓	2
Nicaragua	x	✓	✓	3
Panamá	✓	✓	✓	0
Paraguay	✓	✓	✓	0
Perú	x	✓	✓	2
República Dominicana	x	✓	✓	3
Uruguay	✓	✓	✓	1
Venezuela	✓	✓	✓	2
Países con ratificación pendiente	9	0	1	32

Nota: ✓ = ratificado; x = no ratificado. La información está actualizada al 1 de abril de 2003.

Fuente: OEA (2003).

NEGOCIOS

AMBIENTE FAVORABLE PARA LOS NEGOCIOS, 1980-2002

TABLA 58

País	1980	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1994-2002
Argentina	3,78	3,98	3,56	2,75	2,55	2,60	2,30	2,10	2,10	2,25	2,50	2,95	2,46
Bolivia	3,73	4,05	3,26	3,10	2,70	2,70	2,60	2,75	2,65	2,40	2,70	2,65	2,69
Brasil	3,79	4,09	3,79	3,30	3,55	3,45	3,45	3,30	3,50	3,25	3,10	3,00	3,32
Chile	3,39	3,15	2,84	2,60	2,55	2,20	2,15	2,10	2,00	2,00	1,85	2,00	2,16
Colombia	3,63	3,46	3,50	2,90	3,05	3,05	3,00	2,90	2,90	2,95	2,85	3,00	2,96
Costa Rica	3,12	3,28	2,72	2,90	2,95	2,95	2,95	2,95	2,85	2,65	2,65	2,65	2,83
Ecuador	3,11	3,48	3,29	3,20	3,10	3,00	2,90	3,00	3,10	3,45	3,45	3,45	3,18
El Salvador	3,68	3,61	3,52	2,65	2,45	2,40	2,40	2,15	2,00	1,95	2,05	2,25	2,26
Guatemala	2,86	3,29	3,09	3,05	2,85	2,70	2,70	2,65	2,70	2,70	2,80	2,80	2,77
Honduras	3,11	2,99	3,08	3,25	3,30	3,35	3,25	3,45	3,35	3,35	3,15	3,05	3,28
México	3,34	3,64	3,09	2,85	3,10	3,25	3,30	3,20	3,00	2,95	2,90	2,80	3,04
Nicaragua	3,83	4,52	4,17	4,00	3,60	3,70	3,50	3,60	3,60	3,45	3,15	3,00	3,51
Panamá	3,06	2,82	2,81	2,40	2,50	2,50	2,40	2,40	2,40	2,55	2,70	2,65	2,50
Paraguay	2,84	3,08	3,03	2,65	2,65	2,65	2,80	2,80	2,80	3,20	3,10	3,30	2,88
Perú	4,00	4,38	3,93	3,30	2,90	2,90	2,85	2,55	2,45	2,50	2,75	2,80	2,78
República Dominicana	3,09	3,25	3,59	3,40	3,20	3,10	3,20	3,10	2,90	2,85	3,00	3,10	3,09
Uruguay	3,10	3,07	2,98	2,90	2,85	2,65	2,65	2,65	2,55	2,35	2,55	2,50	2,63
Venezuela	2,83	3,01	3,27	3,00	3,50	3,40	3,40	3,30	3,30	3,55	3,65	3,50	3,40
América Latina	3,35	3,51	3,31	3,01	2,96	2,92	2,88	2,83	2,79	2,80	2,83	2,86	2,87
Europa Occidental	3,00	2,90	2,75	2,39	2,29	2,23	2,22	2,20	2,19	2,14	2,13	2,09	2,21

Notas: Los puntajes corresponden a una escala de cinco puntos, en la que los puntajes más bajos significan que el gobierno ha sido exitoso en garantizar las condiciones para un ambiente favorable a los negocios. Estos puntajes combinan una gama de variables como la presión fiscal del gobierno, la intervención gubernamental en la economía, y los derechos y regulaciones a la propiedad. Los datos para el período 1994-2001 son tomados del índice de libertad económica de la Fundación Heritage; los puntajes para 1980, 1985 y 1990 fueron generados transformando los datos del Instituto Frase en la escala utilizada por la Fundación Heritage. Los datos para el período 1994-2002 abarcan los períodos de julio a junio; así, los datos para 2001 abarcan el período de julio 2000 a junio 2001. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todos los casos.

Fuentes: Para 1980-1990, Gwartney *et al.* (2002); y para 1994-2002, O'Driscoll *et al.* (2002: 14, 18; 2003: 13, 17).

TRABAJO

ESTÁNDARES LABORALES, 1990-2000

TABLA 59

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Promedio 1990-2000
Argentina	3,0	10,5	7,5	14,0	13,3	7,5	16,8	18,3	16,3	9,5	13,5	11,8
Bolivia	9,0	20,3	17,3	16,3	10,0	15,8	21,0	21,0	20,5	19,5	26,8	17,9
Brasil	8,0	10,5	12,5	8,5	15,0	15,0	10,0	13,0	10,3	14,3	21,8	12,6
Chile	4,5	9,8	11,3	8,3	6,5	4,8	3,8	12,8	12,8	10,8	16,8	9,3
Colombia	24,5	23,8	23,8	19,5	20,8	24,8	23,8	22,3	28,3	23,8	27,8	23,9
Costa Rica	6,0	11,3	9,3	14,8	19,8	11,3	16,3	14,8	11,3	15,3	15,8	13,2
Ecuador	14,8	15,3	19,8	12,8	24,8	18,8	13,0	21,0	23,3	25,3	23,3	19,3
El Salvador	19,5	17,8	17,3	17,3	25,3	12,3	16,3	16,8	16,3	19,3	23,3	18,3
Guatemala	11,5	24,0	17,5	20,0	16,5	18,5	20,0	20,0	24,0	31,5	27,5	21,0
Honduras	12,0	20,5	25,5	17,0	14,0	19,5	19,5	22,0	18,5	22,5	23,5	19,5
México	8,0	13,0	13,5	16,0	23,0	14,0	15,0	19,0	18,0	14,5	21,0	15,9
Nicaragua	7,0	12,0	21,5	15,5	23,0	8,0	4,5	20,5	6,0	16,3	18,5	13,9
Panamá	26,3	20,8	17,8	19,3	6,3	15,0	19,3	16,0	19,0	16,3	22,8	18,0
Paraguay	11,5	20,3	14,8	14,3	13,0	17,0	17,3	11,0	16,5	14,5	20,5	15,5
Perú	19,5	26,0	29,5	19,3	26,5	16,5	18,0	22,5	18,8	23,0	24,0	22,1
República Dominicana	20,8	16,3	5,0	13,5	12,0	17,0	10,0	14,5	12,5	8,5	19,0	13,5
Uruguay	6,3	4,8	4,5	0,0	3,0	1,5	4,5	3,0	3,5	13,5	3,0	4,3
Venezuela	6,8	7,5	5,0	5,5	9,3	6,5	9,8	6,0	7,5	6,0	17,8	8,0
América Latina	12,2	15,8	15,2	14,0	15,7	13,5	14,4	16,3	15,7	16,9	20,3	15,4
Europa Occidental	2,2	2,7	2,0	2,6	3,3	2,2	2,9	3,2	2,8	3,7	3,5	2,8

Nota: Los datos son una medida compuesta de la libertad de los trabajadores para organizarse, negociar colectivamente y declararse en huelga. Los puntajes van desde 0, que indica un alto grado de respeto por los derechos laborales, a 76,5, el cual indica un extremadamente alto grado de violación de los derechos laborales. Este puntaje cubre la variedad de derechos violados, pero no mide la frecuencia de su violación ni la cantidad de trabajadores afectados por tales violaciones. Los datos regionales son el término medio o promedio de todos los casos.

Fuentes: Mosley y Uno (2002); utilizando la metodología desarrollada por Kucera (2001), y basándose en información del Informe Anual sobre Violaciones a los Derechos Sindicales de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), los informes del Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Aplicaciones de Convenciones y Recomendaciones y el Comité de Libertad de Asociación, y los Informes Nacionales anuales sobre Prácticas Relativas a los Derechos Humanos del Departamento de Estado de EE.UU.

MUJERES I

LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 1990-2001

TABLA 60

País	Legislación sobre violencia doméstica y violencia contra las mujeres
Argentina	Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar, diciembre 1994. Acta n° 25.087 que modifica el Código Penal, 1999.
Bolivia	Ley 1.674 contra la violencia doméstica y familiar, 1995. Ley 1.678, que modifica el Código Penal en lo relativo a delitos sexuales, 1995.
Brasil	Decreto Legislativo 107, que da fuerza legal a la Convención Interamericana sobre Prevención, Castigo y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, 1995. Artículo 226 de la Constitución Federal de 1988, y varios artículos del Código Penal.
Chile	Acta 19.325, que establece procedimientos estándares y penas para actos de violencia dentro de la familia, 1994. Ley 19.617 sobre crímenes sexuales, 1999.
Colombia	Ley 294 para prevenir, castigar y erradicar la violencia familiar, 1996 (parcialmente modificada por la Ley 575, 2000). Ley 360 sobre delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana, 1997. Ley del Código Penal 599, que trata sobre la violencia intrafamiliar, 2000.
Costa Rica	Acta 7.142, que promueve la igualdad social de las mujeres; incluye el capítulo 4 sobre violencia en la familia, 1990. Ley 7.586, contra la violencia doméstica, 1996.
Ecuador	Ley 103, sobre violencia contra la mujer y la familia, 1995.
El Salvador	Decreto-ley 902, sobre violencia familiar, 1996.
Guatemala	Decreto-ley 97-96, de prevención, castigo y erradicación de la violencia familiar, 1996. Ley por la dignidad y promoción integral de la mujer, 1999.
Honduras	Decreto 132-97, de prevención, castigo y eliminación de la violencia contra la mujer, 1997.
México	Ley para tratar y prevenir la violencia familiar, 1996. Decreto de reforma de los códigos civil y penal en referencia a la violencia familiar y la violación, 1997.
Nicaragua	Ley que contiene modificaciones y agregados al código penal de 1996; y ley que crea el Servicio de Policía de Mujeres y Niños, incluido en la legislación que establece el Servicio Nacional de Policía, 1996. Ley 230, que establece la protección de las mujeres víctimas de la violencia doméstica, 1996.
Panamá	Acta 27, 1995. Ley 4 sobre igualdad de oportunidades para la mujer, 1999. Ley 38 sobre violencia doméstica, 2001.
Paraguay	Ley 1600 contra la violencia doméstica, 2000.
Perú	Ley 26.260, que establece la política estatal y social sobre la violencia familiar, 1993 (modificada por la Ley 27.306, en 2000). Ley 26.763, que establece mecanismos para proveer mayor protección a las víctimas, 1997. Ley 26.770, que reforma el código penal estableciendo que el matrimonio no vicia los argumentos para el procesamiento de crímenes contra la libertad sexual, 1997. Acta 27.115, que establece acción penal pública para delitos contra la libertad sexual, 1999.
República Dominicana	Ley 24-97, que define los delitos de violencia doméstica, acoso sexual e incesto, 1997.
Uruguay	Acta 16.707, sobre seguridad de los ciudadanos, que agrega un nuevo artículo al código penal, definiendo a la violencia doméstica y estableciendo sus penalidades, 1995. Ley 17.514 sobre violencia doméstica, 2002
Venezuela	Ley de igualdad de oportunidades para la mujer, 1993. Ley sobre violencia contra la mujer y la familia, 1998.

Nota: Información válida al 24 de octubre de 2002.

Fuentes: CEPAL (2000: 50-51, cuadro 10); y OEA, Comisión Interamericana de Mujeres (2003).

MUJERES II

DISPARIDAD SALARIAL POR GÉNERO, 1989-1999

TABLA 61

País	Principios década 1990			Mediados década 1990			Mediados/fines década 1990			Fines década 1990		
	Año	PEA	Asalariados	Año	PEA	Asalariados	Año	PEA	Asalariados	Año	PEA	Asalariados
Argentina	1990	64,5	75,8	1994	71,0	76,0	1997	69,7	79,4	1999	65,0	79,0
Bolivia	1989	58,7	59,6	1994	54,0	61,0	1997	59,9	68,5	1999	63,0	72,0
Brasil	1990	55,7	65,3	1993	56,1	60,9	1996	62,1	68,1	1999	64,0	70,0
Chile	1990	60,8	65,8	1994	67,0	70,0	1996	67,0	73,0	1998	66,3	74,3
Colombia	1991	68,3	77,0	1994	68,0	83,0	1997	79,4	76,5	1999	75,0	83,4
Costa Rica	1990	71,8	74,3	1994	69,0	75,0	1997	78,0	87,0	1999	70,0	78,0
Ecuador	1990	66,4	67,2	1994	66,5	75,7	1997	74,9	82,8	1999	67,0	83,0
El Salvador	1995	63,1	78,9	1997	71,6	88,2	1999	74,6	87,9
Guatemala	1998	55,0	70,0
Honduras	1990	59,4	78,0	1994	63,0	73,0	1997	60,1	76,5	1999	64,7	77,8
México	1990	54,8	72,8	1994	57,0	68,0	1996	58,9	72,6	1998	57,0	72,0
Nicaragua	1993	76,8	76,9	1998	65,1	76,7
Panamá	1991	80,0	80,0	1994	71,0	75,0	1997	73,9	76,0	1999	83,0	84,0
Paraguay	1990	55,4	63,0	1994	60,0	64,0	1996	64,0	76,2	1999	71,0	79,0
Perú	1997	60,0	73,0	1999	63,0	78,0
República Dominicana	1997	74,9	90,1
Uruguay	1990	44,5	64,0	1994	61,0	63,0	1997	64,8	66,6	1999	67,0	68,0
Venezuela	1990	65,6	78,8	1994	70,0	83,0	1997	68,6	83,3	1999	74,0	91,0
América Latina		62,0	70,9		64,9	72,2		68,0	77,4		67,3	77,9

Notas: Las cifras representan el porcentaje promedio del ingreso masculino recibido por las mujeres en áreas urbanas. La columna sobre la PEA (Población Económicamente Activa) compara las diferencias de ingreso entre hombres y mujeres en el contexto global de la PEA. La columna sobre asalariados compara la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres sólo en el contexto de los asalariados. Los datos para Argentina corresponden únicamente al Gran Buenos Aires, y para Paraguay a Asunción. Para Venezuela, los datos de 1997 en adelante corresponden al conjunto del país, y no sólo al área urbana. Las cifras regionales son el término medio o promedio de todos los casos para los que existen datos disponibles en cualquier año. Fuentes: CEPAL (2001a: 201-02, cuadro 8; 2002b: 201-02, cuadro 8).

■ NIÑOS

TRABAJO INFANTIL, 2000

TABLA 62

Región	Niños económicamente activos (5-14 años de edad)		Formas intolerables de trabajo infantil				
	nº de niños (en millones)	Proporción de trabajadores (%)	Tráfico (en miles)	Trabajo forzado y esclavo (en miles)	Conflicto armado (en miles)	Prostitución y pornografía (en miles)	Actividades ilícitas (en miles)
Economías desarrolladas	2,5	2	1	420	110
Asia y Pacífico	127,3	19	250	5.500	120	590	220
África Subsahariana	48,0	29
Medio Oriente y Norte de África	13,4	15
África	200	210	120	50	..
América Latina y el Caribe	17,14	16	550	3	30	750	260

Notas: La proporción de trabajadores se refiere al número de niños que trabajan como porcentaje del número total de niños. Las cifras sobre formas intolerables de trabajo infantil son estimadas.

Fuente: IPEC, SIMPOC (2002: 17, cuadro 2; y 27, cuadro 10).

PUEBLOS INDÍGENAS

TRATADOS INTERNACIONALES Y DERECHOS

MULTICULTURALES Y LINGÜÍSTICOS, 2002

TABLA 63

País	Convención de Pueblos Indígenas y Tribales (OIT n° 169, 1989)	Constitución	Derechos constitucionales	
			Derechos multiculturales	Derechos lingüísticos
Argentina	✓	1853/1994	Débiles	No, pero no existe idioma oficial
Bolivia	✓	1967/1994	Sí	No, pero no existe idioma oficial
Brasil	✓	1988	No	No: el portugués es el idioma oficial
Chile*	x	1980	No	No, pero no existe idioma oficial
Colombia	✓	1991	Sí	Sí: el castellano es idioma oficial, pero las lenguas indígenas y los dialectos son oficiales en sus territorios
Costa Rica	✓	1949	No	No: el castellano es idioma oficial
Ecuador	✓	1998	Sí	Sí: el castellano es idioma oficial, pero las lenguas indígenas son de uso oficial restringido
El Salvador	x	1983/1992	No	No, pero se respetan las "lenguas autóctonas"
Guatemala	✓	1985	Sí	Sí: las lenguas indígenas tienen estatus oficial en las áreas en donde son habladas
Honduras	✓	1982	No	No: el castellano es idioma oficial
México	✓	1917/1992	Sí	No, pero se promueven las lenguas indígenas
Nicaragua	x	1987/1995	Sí	Sí: los idiomas de las comunidades de la costa atlántica son oficiales en esas regiones
Panamá	x	1972/78/83/93/94	Sí	No, pero se conservan y difunden las "lenguas aborígenes"
Paraguay	✓	1992	Sí	Sí: el guaraní es un idioma oficial
Perú	✓	1993	Sí	Sí: el castellano es idioma oficial, pero las lenguas indígenas son de uso oficial en las áreas en donde predominan
República Dominicana	x
Uruguay	x	1967/97	No	No
Venezuela	✓	1999	Sí	Sí: las lenguas indígenas son de uso oficial para los indígenas y deben ser respetadas en todo el territorio

Notas: ✓ = ratificada; x = no ratificada. La información es válida al 24 de noviembre de 2002. Las fechas de las constituciones se refieren a los documentos originales y a su última reforma o enmienda. Los derechos multiculturales se refieren a si las constituciones reconocen explícitamente la naturaleza multiétnica y pluricultural de sus sociedades. Los derechos a los que se refiere este cuadro son considerados algunas veces como derechos colectivos, y no estrictamente derechos civiles.

* La ley indígena 19.253 de 5 de octubre de 1993 establece la promoción de las culturas e idiomas indígenas y sistemas de educación intercultural bilingüe (art. 39), y garantiza el uso de lenguas indígenas en juicios (art. 74).

Fuentes: OIT (2002b); Barié (2000: 42, 572-74); OIT (2002); Van Cott (2003); y Universidad de Georgetown y OEA (2002).

DERECHO A LA VIDA Y LA SEGURIDAD I

HOMICIDIOS, c. 2000

País	Año	nº de homicidios	nº de homicidios por cada 100.000 habitantes
Argentina	2001	3.048	8,2
Bolivia	2000	2.558	32,0
Brasil	2001	39.618	23,0
Chile	2001	699	4,5
Colombia	2000	29.555	70,0
Costa Rica	1999	245	6,2
Ecuador	1999	3.217	25,9
El Salvador	2001	2.196	34,3
Guatemala	1994	3.239	33,3
Honduras	1998	9.241	154,02
México	2000	13.829	14,0
Nicaragua	1998	1.157	24,1
Panamá	1998	54	2,0
Paraguay	2001	890	15,6
Perú	2001	1.298	5,0
República Dominicana	1998	1.121	15,82
Uruguay	2000	154	4,6
Venezuela	2000	8.022	33,2
América Latina	c. 1997	109.135	25,1
Europa Occidental	c. 2000	4.519	1,4
Mediterráneo Oriental	c. 1995-99	31.000	7,1
Pacífico Occidental	c. 1995-99	59.000	5,1
Asia Sudoriental	c. 1995-99	78.000	5,8
África	c. 1995-99	116.000	22,2
Mundo	c. 1995-99	521.000	8,8

Nota: Las cifras regionales son la suma de todos los casos para los cuales existen datos disponibles. Europa Occidental no incluye a Luxemburgo ni al Reino Unido.

Fuentes: Interpol (2004), UNODC (2002); Krug (2002: 308-12); y ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

DERECHO A LA VIDA Y LA SEGURIDAD II

PENA DE MUERTE, 1990-2002

País	No abolida	Parcialmente abolida	Completamente abolida
Argentina		1990-2002	
Bolivia	1990-97		
Brasil		1997-2002 1990-2002	
Chile	1990-2001	2001-02	
Colombia			1990-2002
Costa Rica			1990-2002
Ecuador			1990-2002
El Salvador		1990-2002	
Guatemala	1990-2002		
Honduras			1990-2002
México		1990-2002	
Nicaragua			1990-2002
Panamá			1990-2002
Paraguay	1990-92		1992-2002
Perú		1990-2002	
República Dominicana			1990-2002
Uruguay			1990-2002
Venezuela			1990-2002

Notas: "No abolida" significa que se mantiene la pena de muerte; "Parcialmente abolida" significa que la pena de muerte sólo ha sido abolida para crímenes comunes; "Completamente abolida" significa que la pena de muerte ha sido abolida para cualquier crimen. Los datos están actualizados al 9 de julio de 2002.

Fuente: Amnistía Internacional (2002).

DERECHO A LA JUSTICIA I

ACCESO A LA JUSTICIA, C. 2001

TABLA 66

País	Año	% presupuesto nacional	Año	nº de jueces	nº de jueces por 100.000 habitantes	Año	nº de defensores públicos	nº de defensores públicos por 100.000 habitantes
Argentina	2000	3,2	2000	4.106	11,1	2001	857	2,3
Bolivia	2000	1,5	2002	758	9,1	2001	82	0,9
Brasil	2000	2,1	2000	6.145	3,6	2001	3.000	1,7
Chile	2000	0,9	2002	718	5,0	2004	417	2,7
Colombia	2000	1,2	2002	3.257	7,4	2000	1.126	2,7
Costa Rica	2000	5,2	2001	660	16,0	2001	128	3,2
Ecuador	2000	1,5	2002	681	5,6	2001	33	0,3
El Salvador	2001	4,5	2002	625	9,2	2001	274	4,3
Guatemala	2001	3,4	2002	720	6,0	2001	92	0,8
Honduras	2000	7,2	2002	550	8,2	2002	200	3,0
México	2000	1,0	2000	692	0,7	2001	686	0,7
Nicaragua	2000	2,9	2001	316	6,0	2001	15	0,3
Panamá	2000	2,6	2002	238	8,0	2001	48	1,7
Paraguay	1995	1,6	2001	590	10,5	2001	200	3,6
Perú	2000	1,5	2002	1.688	6,0	2001	263	1,0
República Dominicana	2000	1,4	2001	549	7,0	2001	39	0,5
Uruguay	1995	1,6	2000	517	15,5	2001	74	2,2
Venezuela	2000	1,4	2000	1.508	6,1	1998	159	0,7
América Latina		2,5			4,9			1,5

Notas: Los datos sobre porcentaje de presupuesto nacional para Argentina se refieren sólo al nivel federal. El número de jueces para México se refiere únicamente al nivel federal. Los datos sobre abogados públicos para Argentina se refieren al total del personal, y para Brasil son estimados. Los datos regionales para el porcentaje del presupuesto no son ponderados; el número de defensores públicos son el promedio ponderado o la media de todos los casos.

Fuentes: Banco Mundial, Legal and Judicial Reform Practice Group (2003); CEJA (2003a, 2003b); PNUD (2002b: 91); UNODC (2002); Comisión Andina de Juristas (2000: 313); Programa Integral de Reforma Judicial (2003); Defensoría Pública da União, Brasil (2001); Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Argentina (2002); Poder Judicial, República Oriental del Uruguay (2002: 25); Corte Suprema de Justicia, República del Salvador (2003); Proyecto Estado de la Nación (en prensa); Martínez (1997); y ONU, División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2001, 2002).

DERECHO A LA JUSTICIA II

DERECHO DE ACUSADOS Y PRISIONEROS, C. 2000

TABLA 67A

País	Año	Total de población carcelaria (incluye detenidos sin proceso y en libertad condicional)	Tasa de población carcelaria (por 100.000 de la población nacional)	Detenidos sin proceso / en libertad condicional (porcentaje de la población carcelaria)	Nivel de ocupación carcelaria (sobre la base de la capacidad oficial)
Argentina	1999	38.604	107	55,2	119,9
Bolivia	1999	8.315	102	36,0	162,5
Brasil	2002	240.107	137	33,7	132,0
Chile	2002	33.098	204	40,4	134,3
Colombia	2001	54.034	126	41,1	136,5
Costa Rica	1999	8.526	229	39,5	109,6
Ecuador	2002	7.716	59	69,9	115,0
El Salvador	2002	10.278	158	49,7	167,5
Guatemala	1999	8.460	71	60,9	112,9
Honduras	2002	11.502	172	78,5	207,6
México	2000	154.765	156	41,2	127,8
Nicaragua	1999	7.198	143	30,8	113,0
Panamá	2002	10.423	359	55,3	136,5
Paraguay	1999	4.088	75	92,7	151,0
Perú	2002	27.493	104	67,2	137,8
República Dominicana	2001	15.341	178	64,5	175,3
Uruguay	2002	5.629	166	72,5	150,8
Venezuela	2000	15.107	62	57,5	97,2
América Latina	c. 2000	36.705	145	54,81	138,2
Caso comparativo					
Estados Unidos	2001	1.962.220	686	18,8	106,4

Nota: Las cifras regionales son el término medio o promedio de todos los casos para los que existen datos disponibles.
Fuentes: Carranza (2001); y Centro Internacional de Estudios Carcelarios (2003).

DERECHO A LA JUSTICIA II

DERECHO DE ACUSADOS Y PRISIONEROS, C. 2000

TABLA 67B

País	Año	Prisioneras mujeres (porcentaje de la población carcelaria)	Prisioneros menores de edad (porcentaje de la población carcelaria)	Prisioneros extranjeros (porcentaje de la población carcelaria)
Argentina	1999	8,6	4,4	..
Bolivia	1999	16,7
Brasil	2002	4,2	..	0,5
Chile	2002	6,3	1,4	2,9
Colombia	2001	6,1	..	0,6
Costa Rica	1999	10,8	0,7	8,7
Ecuador	2002
El Salvador	2002	4,8
Guatemala	1999	6,8	6,2	..
Honduras	2002	2,0
México	2000	4,4	..	0,9
Nicaragua	1999	..	8,3	..
Panamá	2002	6,9	7,6	8,8
Paraguay	1999	11,3	10,0	..
Perú	2002	8,1
República Dominicana	2001	4,0
Uruguay	2002
Venezuela	2000	4,1
América Latina	c. 2000	7,0	5,5	3,7
Caso comparativo				
Estados Unidos	2001	8,1	0,5	..

Nota: Las cifras regionales son el término medio o promedio de todos los casos para los que existen datos disponibles.
Fuentes: Carranza (2001); y Centro Internacional de Estudios Carcelarios (2003).

DERECHO A LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE INFORMACIÓN I

LIBERTAD DE PRENSA, 1993-2002

TABLA 68

País	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Promedio 1993-2002
Argentina	29	29	31	31	36	41	41	33	37	39	35
Bolivia	20	17	17	20	18	18	22	22	25	30	21
Brasil	27	30	30	30	32	35	33	31	32	38	32
Chile	30	30	28	30	27	27	27	27	22	22	27
Colombia	49	48	54	55	55	60	59	60	60	63	56
Costa Rica	16	21	18	16	16	16	16	16	17	14	17
Ecuador	23	41	38	40	40	40	44	40	40	41	39
El Salvador	41	32	41	53	53	53	40	37	35	38	42
Guatemala	54	60	56	56	59	60	54	49	49	58	56
Honduras	55	55	34	47	47	48	48	45	43	51	47
México	60	54	52	52	54	54	50	46	40	38	50
Nicaragua	56	53	44	42	40	40	40	40	32	40	43
Panamá	27	22	30	30	30	30	30	30	30	34	29
Paraguay	41	56	52	52	52	47	51	51	51	55	51
Perú	58	57	60	56	59	63	67	54	30	35	54
República Dominicana	27	35	38	32	30	30	30	30	30	33	32
Uruguay	23	25	25	29	30	30	29	30	25	30	28
Venezuela	30	49	31	32	33	33	34	34	44	68	39
América Latina	37	40	38	39	40	40	40	38	36	40	39
Europa Occidental	16	16	16	15	15	16	15	15	15	15	15

Notas: Los datos son una medida compuesta de restricciones legales, políticas y económicas a la libertad de prensa generada por Freedom House. La escala va de 0, que indica un muy alto grado de libertad, hasta 100, que indica un grado de libertad muy bajo. Los datos regionales son el término medio o promedio de todos los casos.

Fuentes: Freedom House (2002) y Karlekar (2003).

DERECHO A LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE INFORMACIÓN II

VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS, 1990-2002

TABLA 69

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Total
Argentina								1		1				2
Bolivia												1		1
Brasil		1			1	4		1	2		1		1	11
Chile	2													2
Colombia	3	10	1	4	1	3	1	4	4	5	3	3	3	45
Costa Rica												1		1
Ecuador														0
El Salvador				1										1
Guatemala		1			1			1			1	1		5
Honduras				1										1
México	1	2			1	1		3	2			1		11
Nicaragua														0
Panamá														0
Paraguay		1										1		2
Perú	2	6	3	1										12
República Dominicana						1								1
Uruguay											1			1
Venezuela			1	1									1	3
América Latina	8	21	5	8	4	9	1	10	8	6	6	8	5	99
Europa Occidental	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	3

Notas: Para 1990 y 1991, esta medida refleja el número de casos confirmados y no confirmados de periodistas asesinados en cumplimiento del deber, sea por represalia directa por su trabajo o por fuego cruzado. Desde 1992 en adelante, la medida refleja sólo el número de casos claramente confirmados de periodistas asesinados en cumplimiento del deber, sea por represalia directa por su trabajo o por fuego cruzado. Los datos regionales son la suma de todos los casos.

Fuente: Los datos para 1990-91 se obtuvieron a través de una comunicación personal del Comité de Protección a Periodistas (CPJ). Los datos de 1992-2002 se tomaron de CPJ (2003).

DERECHO A LA INFORMACIÓN

DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y HABEAS DATA, 2002

TABLA 70

País	Derecho al acceso a la información pública	<i>Habeas data</i>	
		Opción Legal	Año de adopción
Argentina	Sí	Sí	1994
Bolivia	No	No	-
Brasil	Sí	Sí	1988
Chile	Sí, pero ambiguo	No	-
Colombia	Sí	Sí	1997
Costa Rica	No	No	-
Ecuador	No	Sí	1996
El Salvador	No	No	-
Guatemala	Sí	Sí	1995
Honduras	Sí	No	-
México	Sí	Sí	2002
Nicaragua	Sí, pero ambiguo	Sí	1995
Panamá	Sí	Sí	2002
Paraguay	No	Sí	1992
Perú	Sí	Sí	1993
República Dominicana	Sí	No	-
Uruguay	No	No	-
Venezuela	Sí	Sí	1999

Notas: El "Derecho al acceso a la información pública" se refiere al derecho de las personas a obtener información en manos estatales sobre el manejo de los asuntos públicos. "*Habeas data*" se refiere a una acción que garantice el acceso de cualquier individuo a la información contenida en bases de datos públicas o privadas, referida a su persona o a su propiedad, y en caso de ser necesaria la posibilidad de actualizar, corregir, remover o preservar tal información con el objeto de proteger ciertos derechos fundamentales.

Fuentes: OEA, IACHR, Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión (2001: capítulo 3, cuadro 1); y Guadamuz (2000, 2001).

■ Democracia y ciudadanía social: derechos sociales

- 117 Pobreza e Indigencia. Hogares e individuos, 1980-1999
- 118 Pobreza e Indigencia. Individuos, 1989/1990-2001
- 120 Pobreza e Indigencia. Hogares, 1977-2000
- 122 Pobreza e Indigencia. Hogares pobres en áreas urbanas y rurales, 1989-2000
- 123 Coeficientes Gini, total, urbana y rural, 1989-2000
- 125 Distribución del ingreso por quintiles en hogares urbanos, 1979-2000
- 127 Tasa de desempleo abierto en áreas urbanas I. Total, 1990-2002
- 128 Tasa de desempleo abierto en áreas urbanas II. Hombres y mujeres, 1990-2000
- 129 Salarios mínimos urbanos reales, 1990-2001
- 130 Salarios industriales reales, 1990-2001
- 131 Tamaño del sector informal por categoría de trabajadores, c. 2000
- 132 Mortalidad infantil (total, hombres y mujeres), 1970-2000
- 134 Expectativa de vida (total, hombres y mujeres), 1970-2000
- 136 Desnutrición infantil (total, hombres y mujeres, urbana y rural), 1980-2000
- 137 Suministro de agua e instalaciones sanitarias (total, urbana y rural), 1990-2000
- 138 Gastos públicos en salud, 1980-2000
- 139 Analfabetismo adulto (total, hombres y mujeres), 1970-2001
- 140 Matrícula educativa en los niveles primario, secundario y terciario, c. 1999
- 141 Promedio de años de escolarización, 1990-2000
- 142 Gasto público, 1980-2000

POBREZA E INDIGENCIA I

HOGARES E INDIVIDUOS, 1980-1999

TABLA 71

Región	Hogares pobres (% de la población total)					Hogares indigentes (% de la población total)				
	1980	1990	1994	1997	1999	1980	1990	1994	1997	1999
América Latina	34,7	41,0	37,5	35,5	35,3	15,0	17,7	15,9	14,4	13,9
América Latina - Urbana	25,3	35,0	31,8	29,7	29,8	8,8	12,0	10,5	9,5	9,1
América Latina - Rural	53,9	58,2	56,1	54,0	54,3	27,5	34,1	33,5	30,3	30,7

Región	Individuos pobres (% de la población total)					Individuos indigentes (% de la población total)				
	1980	1990	1994	1997	1999	1980	1990	1994	1997	1999
América Latina	40,5	48,3	45,7	43,5	43,8	18,6	22,5	20,8	19,0	18,5
América Latina - Urbana	29,8	41,4	38,7	36,5	37,1	0,6	15,3	13,6	12,3	11,9
América Latina - Rural	59,9	65,4	65,1	63,0	63,7	32,7	40,4	40,8	37,6	38,3

Región	Individuos pobres (nº en millones)					Individuos indigentes (nº en millones)				
	1980	1990	1994	1997	1999	1980	1990	1994	1997	1999
América Latina	135,9	200,2	201,5	203,8	211,4	62,4	93,4	91,6	88,8	89,4
América Latina - Urbana	62,9	121,7	125,9	125,7	134,2	22,5	45,0	44,3	42,2	43,0
América Latina - Rural	73,0	78,5	75,6	78,2	77,2	39,9	48,4	47,4	46,6	46,4

Nota: Las cifras son porcentajes de la población total. Se entiende como "pobreza" al ingreso insuficiente respecto de alimentos y otras necesidades básicas, para cubrir una canasta básica para un individuo o un hogar. Se entiende como "indigencia" al ingreso insuficiente respecto de una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar. Los datos regionales incluyen a Haití.

Fuente: CEPAL (2001a: 38, cuadros I.2 y I.3).

POBREZA E INDIGENCIA II

INDIVIDUOS, 1989/1990-2001

TABLA 72A

País	Principios década 1990			Mediados década 1990			Fines década 1990 I		
	Año	Pobreza	Indigencia	Año	Pobreza	Indigencia	Año	Pobreza	Indigencia
Argentina	1990	21,2	5,2	1994	13,2	2,6	1997	17,8	4,8
Bolivia	1989	53,1	23,2	1994	51,6	19,8	1997	52,3	22,6
Brasil	1990	48,0	23,4	1993	45,3	20,2	1996	35,8	13,9
Chile	1990	38,6	12,9	1994	27,5	7,6	1996	23,2	5,7
Colombia	1991	56,1	26,1	1994	52,5	28,5	1997	50,9	23,5
Costa Rica	1990	26,2	9,8	1994	23,1	8,0	1997	22,5	7,8
Ecuador	1990	62,1	26,2	1994	57,9	25,5	1997	56,2	22,2
El Salvador	1995	54,2	21,7	1997	55,5	23,3
Guatemala
Honduras	1990	80,5	60,6	1994	77,9	53,9	1997	79,1	54,4
México	1989	47,8	18,8	1994	45,1	16,8	1996	52,1	21,3
Nicaragua	1993	73,6	48,4
Panamá	1991	42,8	19,2	1994	36,1	15,7	1997	33,2	13,0
Paraguay	1994	49,9	18,8	1996	46,3	16,3
Perú	1997	47,6	25,1
República Dominicana	1997	37,2	14,4
Uruguay	1990	17,8	3,4	1994	9,7	1,9	1997	9,5	1,7
Venezuela	1990	40,0	14,6	1994	48,7	19,2	1997	48,1	20,5

Notas: Las cifras son porcentajes de la población. Se entiende como "pobreza" al ingreso insuficiente, respecto de alimentos y otras necesidades básicas, para cubrir una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar. Se entiende como "indigencia" al ingreso insuficiente, aun respecto de alimentos únicamente para cubrir una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar. Los datos cubren sólo el área metropolitana para Argentina, y sólo áreas urbanas para Bolivia en 1999, para Ecuador, para Paraguay en 1999, y para Uruguay. Las cifras para 2000 y 2001 son estimadas, excepto los datos de 2000 para Chile y México.

Fuente: CEPAL (2002b: 221-22, cuadro 14; 4, recuadro 1.1).

POBREZA E INDIGENCIA II

INDIVIDUOS, 1989/1990-2001

TABLA 72B

País	Fines década 1990 II			2000		2001	
	Año	Pobreza	Indigencia	Pobreza	Indigencia	Pobreza	Indigencia
Argentina	1999	19,7	4,8	24,7	7,2	30,3	10,2
Bolivia	1999	48,7	19,8	60,6	36,5	61,2	37,3
Brasil	1999	37,5	12,9	36,5	12,3	36,9	13,0
Chile	1998	21,7	5,6	20,6	5,7	20,0	5,4
Colombia	1999	54,9	26,8	54,8	27,1	54,9	27,6
Costa Rica	1999	20,3	7,8	20,6	7,9	21,7	8,3
Ecuador	1999	63,6	31,3	61,3	31,3	60,2	28,1
El Salvador	1999	49,8	21,9	49,9	22,2	49,9	22,5
Guatemala	1998	60,5	34,1	60,1	33,7	60,4	34,4
Honduras	1999	79,7	56,8	79,1	56,0	79,1	56,0
México	1998	46,9	18,5	41,1	15,2	42,3	16,4
Nicaragua	1998	64,0	44,6	67,5	41,4	67,4	41,5
Panamá	1999	30,2	10,7	30,0	10,7	30,8	11,6
Paraguay	1999	49,0	17,4	61,7	35,7	61,8	36,1
Perú	1999	48,6	22,4	48,0	22,2	49,0	23,2
República Dominicana	29,5	10,9	29,2	10,9
Uruguay	1999	9,4	1,8	10,2	2,0	11,4	2,4
Venezuela	1999	49,4	21,7	48,8	21,2	48,5	21,2

Notas: Las cifras son porcentajes de la población. Se entiende como "pobreza" al ingreso insuficiente, respecto de alimentos y otras necesidades básicas, para cubrir una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar. Se entiende como "indigencia" al ingreso insuficiente, aun respecto de alimentos únicamente, para cubrir una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar. Los datos cubren sólo el área metropolitana para Argentina, y sólo áreas urbanas para Bolivia en 1999, para Ecuador, para Paraguay en 1999, y para Uruguay. Las cifras para 2000 y 2001 son estimadas, excepto los datos de 2000 para Chile y México.

Fuente: CEPAL (2002b: 221-22, cuadro 14; 4, recuadro 1.1).